

BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE JUJUY

www.boletinoficial.jujuy.gob.ar



B.O. N° 14

Autoridades

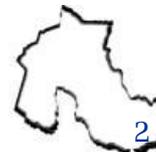
GOBERNADOR
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

Jefe de Gabinete
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Mariano Ramiro Zurueta

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre
de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción
N° 234.339



LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N° 17-JG/2023.-

EXPTE. N° 200-392/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Establecer la vigencia, hasta nueva disposición, de los objetivos funciones de las siguientes dependencias de Gobernación

1. Secretaría de Gestión de la Gobernación;
2. Subsecretaría de Gestión de la Gobernación
3. Secretaría de Asuntos Legales e Institucionales de la Gobernación;
4. Subsecretaría de Asuntos Legales e Institucionales de la Gobernación;
5. Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales;
6. Subsecretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales
7. Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana;
8. Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes;
9. Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Jujuy;
10. Agencia Provincial para la implementación de la Carrera de Medicina y Formación continua de Recursos Humanos en Salud;
11. Consejo Provincial de Mujeres, la Igualdad de Género y el Respeto a las Diversidades;
12. Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo;
13. Subdirección Provincial de Ceremonial y Protocolo.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la planta de personal y estructura orgánico funcional de la Jurisdicción "A" - Gobernación, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica seguidamente:

SUPRIMIR DE LAS:

1. U. DE O.: GOBERNACIÓN:

<u>CARGO</u>	<u>N° DE CARGOS</u>
Auditor de la Provincia	1
SUBTOTAL	1

2. U. DE O. SECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN:

<u>CARGO</u>	<u>N° DE CARGOS</u>
Director de Gestión de la Gobernación	1
SUBTOTAL	1

3. U. DE O. SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES E INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN:

<u>CARGO</u>	<u>N° DE CARGOS</u>
Coordinador Institucional	1
SUBTOTAL	1

4. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO

<u>CARGO</u>	<u>N° DE CARGOS</u>
Coordinador de Ceremonial y Protocolo	1
Coordinador de Ceremonial con C.A.B.A	1
SUBTOTAL	2

5. ENTE AUTÁRQUICO PERMANENTE DE LA FIESTA NACIONAL DE LOS ESTUDIANTES:

<u>CARGO</u>	<u>N° DE CARGOS</u>
Coordinador Administrativo	1
SUBTOTAL	1

6. AGENCIA PROVINCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRETA DE MEDICINA Y FORMACIÓN CONTINUA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD:

<u>CARGO</u>	<u>N° DE CARGOS</u>
Coordinador de Investigación en Salud	1
Coordinador de Asuntos Legales	1
SUBTOTAL	2

7. AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE JUJUY

<u>CARGO</u>	<u>N° DE CARGOS</u>
Secretario Ejecutivo	1
SUBTOTAL	1

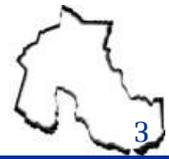
TOTAL **9**

CREAR EN LAS:

1. U. DE O. GOBERNACIÓN:

<u>CARGO</u>	<u>N° DE CARGOS</u>
--------------	---------------------





Secretario de Asuntos Estratégicos	1
Secretario de Relaciones Gubernamentales	1
Secretario de Desarrollo y Vinculación Gubernamental	1
Coordinador de Relaciones Gubernamentales	1
SUBTOTAL	4

2. U.DE O. SECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN

CARGO	N° DE CARGOS
Director Provincial de Gestión de la Gobernación	1
SUBTOTAL	1

3. U. DE O. AGENCIA PROVINCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRETA DE MEDICINA Y FORMACIÓN CONTINUA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

CARGO	N° DE CARGOS
Coordinador General	1
SUBTOTAL	1

4. U. DE O. AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CARGO	N° DE CARGOS
Director Provincial	1
SUBTOTAL	1

TOTAL 7

ARTÍCULO 3°.- Créanse los cargos de Secretario de Asuntos Estratégicos; Secretario de Relaciones Gubernamentales; Secretario de Desarrollo y Vinculación Gubernamental y la Coordinación de Relaciones Gubernamentales dependientes de Gobernación, cuyas misiones y funciones serán asignadas por norma reglamentaria interna.-

ARTÍCULO 4°.- Créase el cargo de Director Provincial de Gestión, dependiente de la Secretaría de Gestión de la Gobernación, cuyas misiones y funciones serán asignadas por norma reglamentaria interna.-

ARTÍCULO 5°.- Créase el cargo de Coordinador General de la Agencia Provincial para la implementación de la Carrera de Medicina y Formación continua de Recursos Humanos en Salud; cuyas misiones y funciones serán asignadas por norma reglamentaria interna.-

ARTÍCULO 6°.- Créase el cargo de Director Provincial en la Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Jujuy, cuyas misiones y funciones serán asignadas por norma reglamentaria interna.-

ARTÍCULO 7°.- Transfírase el cargo de Coordinador de Recursos Humanos de la Jefatura de Gabinete de Ministros a la Jurisdicción Gobernación, manteniendo la vigencia de las misiones y funciones asignadas oportunamente en el Decreto N° 7624-G-2023.-

ARTÍCULO 8°.- Apruébese la estructura orgánico-funcional de la JURISDICCIÓN GOBERNACIÓN que, como ANEXO I, forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 9°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias y transferencias de créditos que resulten necesarias para la implementación de lo establecido en el presente decreto, que de resultar insuficientes se tomarán fondos de la partida 1-1-1-1-20: p/Refuerzo de Partidas de Personal y Reestructuraciones previstas en la Jurisdicción "K"-Obligaciones a cargo del Tesoro prevista en el Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 10°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 11°.- Las disposiciones del presente ordenamiento rigen a partir del 10 de diciembre de 2023.-

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal para conocimiento Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos. -

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 35-G/2023.-

EXPTE. N° 400-4358/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase a partir del 10 de Diciembre de 2023 a la Escribana Pública Nacional EMILCE SOLEDAD BARTULOS, DNI N°26.875.984, en el cargo de ESCRIBANA DE GOBIERNO, designada oportunamente por Decreto N°17-G-2019.-

ARTÍCULO 2°.- De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, otorgase Licencia sin goce de haberes por cargo de Mayor Jerarquía a la Escribana Pública Nacional EMILCE SOLEDAD BARTULOS, DNI N°26.875.984, en el cargo Categoría A-3 (Ley 4413) con Adicional por Dedicación Exclusiva del 150%, Escribana Adscripta al Registro del Estado, de la planta de personal permanente de la Escribanía de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para conocimiento y trámite. Fecho, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a sus demás efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 65-JG/2023.-

EXPTE. N° 200-26/2024.-

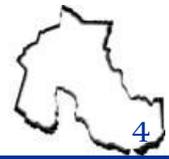
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designense, a partir del 10 de diciembre de 2023, a los funcionarios dependientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros, que seguidamente se nominan, en los cargos que en cada caso se indica:





- 1) **Señora ROSANA LILIANA RUIZ, D.N.I. N° 28.856.484**, Coordinadora de Gobierno de la Jefatura de Gabinete de Ministros con una remuneración equivalente a la de Director Provincial del Poder Ejecutivo, con más el adicional por mayor dedicación equivalente al treinta y tres por ciento (33%), dispuesto en el Decreto-Acuerdo N° 81- HF-2015 y más el adicional por Función Técnica y de Control, que tendrá carácter remunerativo y bonificable, equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%), sobre el haber mensual que, por todo concepto le corresponda, previsto en el Decreto N° 5997-G-22;
- 2) **Ingeniero Agrónomo GUSTAVO WILLIANS CARRION, D.N.I. N° 22.094.597**, Coordinador Institucional de la Jefatura de Gabinete de Ministros con una remuneración equivalente a la de Director Provincial; con más el adicional por mayor dedicación equivalente al treinta y tres por ciento (33%), dispuesto en el Decreto- Acuerdo N° 81-HF-2015 y más el adicional por Función Técnica y de Control, que tendrá carácter remunerativo y bonificable, equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%), sobre el haber mensual que, por todo concepto le corresponda, previsto en el Decreto N° 5997-G-22;
- 3) **Señor JORGE SEBASTIAN MORALES, D.N.I. N° 25.377.409**, Coordinador de Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros con una remuneración equivalente a la de Director Provincial; con más el adicional por mayor dedicación equivalente al treinta y tres por ciento (33%), dispuesto en el Decreto-Acuerdo N° 81- HF-2015 y más el adicional por Función Técnica y de Control, que tendrá carácter remunerativo y bonificable, equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%), sobre el haber mensual que, por todo concepto le corresponda, previsto en el Decreto N° 5997-G-22;

ARTICULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para conocimiento, Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 80-MS/2023.-
EXPTE. N° 1400-464/2023.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2023.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptese a partir del 11 de Diciembre de 2023, la renuncia presentada por el **COMISARIO GENERAL HECTOR HORACIO HERBAS MEJIAS, D.N.I N° 22.777.197**, al cargo de Jefe de: Policía de la Provincia, agradeciéndole los servicios prestados.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, el. Cese en Servicio Activo seguido de Retiro Obligatorio del **COMISARIO GENERAL HECTOR HORACIO HERBAS MEJIAS, D.N.I N° 22.777.197**, a tenor de lo previsto en el artículo 14° inc. a) y ñ) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad N° 3.759/81, concordante con el artículo 22° inc. e) del mismo cuerpo legal.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 133-JG/2023.-
EXPTE. N° 200-389/2023.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2023.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese, a partir del 11 de diciembre de 2023 al **Contador Público ANDRÉS GABRIEL APARICIO, D.N.I. N° 34.725.604**, Presidente de la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques, con una remuneración equivalente a la de Secretario del Poder Ejecutivo.-

ARTÍCULO 2°.- Dése la correspondiente intervención de Escribanía de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Oficina Anticorrupción y Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques para conocimiento. Cumplido, vuelva la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 148-JG/2023.-
EXPTE. N° 200-368/2023.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2023.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

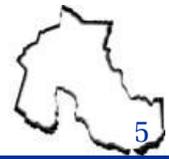
ARTÍCULO 1°.- Desígnese Fiscal de Estado, al Abogado **MIGUEL ÁNGEL RIVAS, D.N.I. N° 16.756.312**, a partir del 21 de diciembre de 2023, conforme Acuerdo prestado por la Legislatura de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- Dese la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para conocimiento. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR





DECRETO N° 149-JG/2023.-

EXPTE. N° 200-03/2024.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifiquense los Decretos N° 68-JG-2023; 69-JG-23; 70-JG-23; 72-JG-23 y 114-JG-23, en lo que respecta a la remuneración a percibir por los funcionarios de las dependencias que integran la Gobernación y Jefatura de Gabinete de Ministros que seguidamente se nominan:

1. JUAN CARLOS RUIZ, D.N.I. N° 21.539.461, Coordinador Provincial de Asuntos Municipales, dependiente de la Secretaría de Asuntos y Relaciones Municipales, con una remuneración equivalente a la de Director del Poder Ejecutivo Provincial;
2. RUBEN ALEJANDRO GONZALEZ, D.N.I. N° 29.092.411, Coordinador de Fortalecimiento con la Sociedad Civil, dependiente de la Secretaría de Asuntos y Relaciones Municipales, con una remuneración equivalente a la de Director del Poder Ejecutivo Provincial;
3. SERGIO JOSÉ ALEJO, D.N.I. N° 25.663.995, Coordinador Administrativo- Contable dependiente de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, con una remuneración equivalente a la de Director del Poder Ejecutivo Provincial;
4. ELSA FAUSTINA FLORES, D.N.I. N° 11.965.163, Coordinadora Institucional de la Secretaría de la Unidad Coordinadora y Ejecutora de Planes y Programas Interministeriales; con una remuneración equivalente a la de Director del Poder Ejecutivo Provincial;
5. FERNANDO AGÜERO, D.N.I. N° 24.099.425, Coordinador de Políticas Públicas para la Quebrada y Puna dependiente de la Secretaría de la Unidad Coordinadora y Ejecutora de Planes y Programas Interministeriales; con una remuneración equivalente a la de Director del Poder Ejecutivo Provincial;
6. JOSÉ LUIS COLQUE, D.N.I. N° 21.607.576, Coordinador General de Gestión dependiente de la Secretaría de Administración y Coordinación, con una remuneración equivalente a la de Director del Poder Ejecutivo Provincial;
7. YAEL NICOLÁS NAVARRO, D.N.I. N° 39.233.241, Coordinador del Plan de Igualdad y Diversidad dependiente del Consejo Provincial de Mujeres, la Igualdad de Género y el Respeto a las Diversidades, con una remuneración equivalente a la de Director del Poder Ejecutivo Provincial;
8. GABRIELA SOLEDAD SALINAS FLORES, D.N.I. N° 36.655.202, Coordinadora de los Centros de Atención Integral a la Violencia de Género dependiente del Consejo Provincial de Mujeres, la Igualdad de Género y el Respeto a las Diversidades, con una remuneración equivalente a la de Director del Poder Ejecutivo Provincial;
9. LEONARDO RODRIGO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 39.230.356, Coordinador de Atención Integral a Casos de Alto Riesgo y Trata, dependiente del Consejo Provincial de Mujeres, la Igualdad de Género y el Respeto a las Diversidades, con una remuneración equivalente a la de Director del Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTICULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Oficina Anticorrupción, Secretaría de Asuntos y Relaciones Municipales; Secretaría de Administración y Coordinación; Secretaría de la Unidad Coordinadora y Ejecutora de Planes y Programas Interministeriales; Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto y Consejo Provincial de Mujeres, la Igualdad de Género y el Respeto a las Diversidades para conocimiento. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 155-JG/2023.-

EXPTE. N° 200-07/2024.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designese, a partir del 26 de diciembre de 2023, al señor **GUILLERMO CRISTÓBAL COLQUE, D.N.I. N° 25.954.295**, Coordinador de Recursos Humanos dependiente de Gobernación, con una remuneración equivalente a la de Director Provincial del Poder Ejecutivo.-

ARTÍCULO 2°.- Otórguese, al señor **GUILLERMO CRISTÓBAL COLQUE, D.N.I. N° 25.954.295**, licencia sin goce de haberes en el cargo Planta Permanente, Categoría 6 con más el Adicional por Función del 50% (b-3), Agrupamiento Administrativo- Esclafón General - Ley N° 3161/74 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mientras se desempeñe en el cargo individualizado en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Oficina Anticorrupción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Coordinación de Recursos Humanos para conocimiento. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 158-JG/2023.-

EXPTE. N° 200-10/2024.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

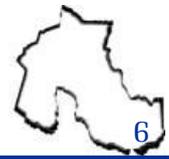
ARTÍCULO 1°.- Designese, a partir del 11 de diciembre de 2023, Secretario de Desarrollo y Vinculación Gubernamental dependiente de la Gobernación, al señor **CARLOS ALBERTO TOCONAS, D.N.I. N° 14.089.953**.-

ARTÍCULO 2°.- Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción y Secretaría de Desarrollo y Vinculación Gubernamental de la Gobernación para conocimiento. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR





DECRETO N° 169-JG/2023.-

EXPTE. N° 200-23/2024.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por otorgada la Licencia Sin Goce de Haberes, al Licenciado GUIDO BERARDI HUEDA, D.N.I. N° 27.232.030 en el cargo Categoría B-2, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, Personal de Planta Permanente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 11 de diciembre de 2023 y mientras dure la designación dispuesta por Decreto N° 70-JG-2023.-

ARTICULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Secretaría de la Unidad Coordinadora y Ejecutora de Planes y Programas Interministeriales para conocimiento. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO N° 7709-G/2023.-

EXPTE. N° 400-5419/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 FEB. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, Director Provincial de Igualdad y Diversidad Sexual del Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género, a **Yael Nicolás Navarro**, DNI N° 39.233.241.-

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que la remuneración del Director Provincial de Igualdad y Diversidad Sexual del Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género, será equivalente a la de Director Provincial del Poder Ejecutivo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Oficina Anticorrupción y Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 7787-G/2023.-

EXPTE. N° 411-2059/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 FEB. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase la solicitud de recategorización al cargo Categoría 24 del Escalafón General (Ley N° 3161/74), tentada en autos por el agente Categoría 22, personal de planta permanente de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, **CARLOS SANDOVAL**, DNI N° 14.709.389, a tenor de lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas notifíquese al presentante, de los términos del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas para conocimiento y demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 12140-G/2023.-

EXPTE. N° 200-252/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase Licencia Sin Goce de Haberes, al Licenciado GUIDO BERARDI HUEDA, DNI N° 27.232.030 en el cargo Categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización 2 Secretaría General de la Gobernación, Jurisdicción "A" Gobernación, mientras dure la designación dispuesta en el Artículo 6° del Decreto N° 11999-G-2023.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Oficina Anticorrupción y Secretaría General de la Gobernación para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 12168-S/2023.-

EXPTE. N° 780-222/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase parcialmente el Decreto N° 6518-S-2022, de fecha 2 de setiembre de 2022, donde dice "...U. de O.: R6-01-01 Centro Sanitario-Centro de Especialidades Norte...", debe decir "... U. de O. R6-01-01 Centro Sanitario..."





ARTÍCULO 2°.- Rectifícase parcialmente el artículo 8° del Decreto N° 6518-S-2022, de fecha 2 de setiembre de 2022, donde dice "... Rosaria Flores Nieves...", debe decir ".. Nieves Rosaria Flores...".-

ARTÍCULO 3°.- Rectifícase parcialmente los artículos 2°, 3°, 4° 5°, 6° y 7° del Decreto N° 6518-S-2022, de fecha 2 de setiembre de 2022, donde dice "...cargo categoría...", debe decir "... categoría...".-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 6518-S/2023.-

EXPT.E. N° 780-222/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SEP. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2022 - Ley N° 6256, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERASE

DE: U. de O.: R6-01-04 HOSPITAL SAN ROQUE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
24 (c-4)	1
22 (c-4)	2
21 (c-4)	8
20 (c-4)	1
18 (c-4)	2
16 (c-4)	1
16	1
14	1
Agrupamiento Técnico	
Escalafón General	
Ley N° 3161/74	
Total	17

A: U. de O.: R6-01-01 Centro Sanitario- Centro Especialidades Norte

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
24 (c-4)	1
22 (c-4)	2
21 (c-4)	8
20 (c-4)	1
18 (c-4)	2
16 (c-4)	1
16	1
14	1
Agrupamiento Técnico	
Escalafón General	
Ley N° 3161/74	
Total	17

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R6-01-01 Centro Sanitario- Centro Especialidades Norte

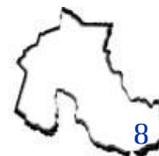
SUPRIMASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
24 (c-4)	1
22 (c-4)	2
21 (c-4)	12
20 (c-4)	2
18 (c-4)	2
16 (c-4)	1
16	1
14	1
13 (c-4)	1
10 (c-4)	1
Agrupamiento Técnico	
Escalafón General	
Ley N° 3161/74	
Total	24

CREASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
15 (c-4)	22





15	2
Agrupamiento Técnico	
Escalafón General	
Ley N° 3161/74	
Total	24

ARTÍCULO 2°.- Téngase por aceptada la renuncia presentada por las agentes Cintia Romina Tapia, CUIL 27-33232501-4, y Alicia Marcela Choque, CUIL 27-25663971-3, a los contratos de servicios que detentan en los cargos Categoría 10, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6 Secretaría de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por aceptada la renuncia presentada por los agentes Gabriela Paola Yurquina, CUIL 27-29400384-9, y Alejandro Martín Velázquez, CUIL 20-26060187-4, a los contratos de servicios que detentan en los cargos Categoría 10, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6 Secretaría de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 4°.- Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Sra. Miriam Vanesa Flores, CUIL 27-32408552-7, al contrato de servicios que detenta en el cargo Categoría 12, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R1A Dirección General de Administración, a partir del 7 de diciembre de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 5°.- Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Sra. Mariana Cristina Aldapi, CUIL 27-34914331-9, al contrato de servicios que detenta en el cargo Categoría 13, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, a partir del dictado del 6 de diciembre de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 6°.- Téngase por aceptada la renuncia presentada por los agentes Nieves Rosaria Flores, CUIL 20-32227990-7, Rosario Pamela Araya, CUIL 27-34198149-8, Virginia del Valle Valerio, CUIL 27-31244933-7, Norma Noemí Raquel Lamas, CUIL 27-25985622-7, Natalia Julieta Páez, CUIL 27-25377432-6, Emilce Natalia Machaca, CUIL 27-35821631-0, Mario Enrique Bordonos, CUIL 23- 27401615-9, María Mercedes López, CUIL 27-35217735-6, Gustavo Ariel Solano, CUIL 20-31036159-4, y Yanina Soledad Colqui, CUIL 27-34192773-6, a los contratos de servicios que detentan en los cargos Categoría 10, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 7°.- Téngase por aceptada la renuncia presentada por los agentes Jimena Malén Carla Cruz, CUIL 27-34009626-1, Leandra Inés Tintilay, CUIL 27- 33232966-4, Silvia Elizabeth Yurquina, CUIL 27-32291594-8, Edith Natalia Peñalva, CUIL 27-28998018-6, y José Ignacio Gutiérrez, CUIL 23-31100180-9, a los contratos de servicios que detentan en los cargo Categoría 10, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 8°.- Designase a los agentes Cintia Romina Tapia, CUIL 27-33232501- 4, Rosaria Flores Nieves, CUIL 20-32227990-7, Alicia Marcela Choque, CUIL 27-25663971-3, Virginia del Valle Valerio, CUIL 27-31244933-7, Norma Noemí Raquel Lamas, CUIL 27-25985622-7, Natalia Julieta Páez, CUIL 27-25377432-6, Emilce Natalia Machaca, CUIL 27-35821631-0, Mario Enrique Bordonos, CUIL 23- 27401615-9, María Mercedes López, CUIL 27-35217735-6, Silvia Elizabeth Yurquina, CUIL 27-32291594-8, Gustavo Ariel Solano, CUIL 20-31036159-4, Vanesa Sandra Flores, CUIL 27-34606683-6, Mariana Cristina Aldapi, CUIL 27- 34914331-9, y Yanina Soledad Colqui, CUIL 27-34192773-6, en los cargos Categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-01 Centro Sanitario-Centro de Especialidades Norte, a partir del 6 de diciembre de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 9°.- Designase a los agentes Sra. Miriam Vanesa Flores, CUIL 27-32408552-7, Jimena Malén Carla Cruz, CUIL 27-34009626-1, Leandra Inés Tintilay, CUIL 27-33232966-4, Gabriela Paola Yurquina, CUIL 27-29400384-9, Alejandro Martín Velázquez, CUIL 20-26060187-4, y José Ignacio Gutiérrez, CUIL 23-31100180-9, en los cargo Categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-01 Centro Sanitario-Centro de Especialidades Norte, a partir del 7 de diciembre de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 10°.- Designase a las Sras. Ivana Gisela Ávila, CUIL 27-27629227-2, y Rosario Pamela Araya, CUIL 27-34198149-8, en los cargos Categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01- 01 Centro Sanitario-Centro de Especialidades Norte, a partir del 1° de diciembre de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 11°.- Designase a las Sras. Laura Andrea Mealla, CUIL 27-32625358-3, y Edith Natalia Peñalva, CUIL 27-28998018-6, en el cargo Categoría 15, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01- 01 Centro Sanitario-Centro de Especialidades Norte, a partir del 7 de diciembre de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 12°.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente:

EJERCICIO 2022

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-01 Centro Sanitario.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Periodo no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTÍCULO 13°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 14°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 12222-S/2023.-

EXPTE. N° 712-81/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV. 2023.-

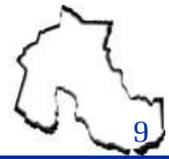
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.023 Ley N° 6325, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD



**TRANSFERASE**

DESDE: U. de O.: R6-06 Dirección Provincial de Sanidad

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
E	1
Agrup. Prof.	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4418	
Total	1

A: U. de O.: R6-01 Dirección Provincial de Hospitales

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
E	1
Agrup. Prof.	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4418	
Total	1

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R6-01 Dirección Provincial de Hospitales

SUPRIMASE:

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
E	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4418	
Total	1

CREASE:

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4418	
Total	1

ARTÍCULO 2°.- Téngase por designada en carácter de interino, a la Bioquímica María Fernanda Barrera Jorge, CUIL N° 27-35480378-5 en el cargo categoría A Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R 6-01 Dirección Provincial de Hospitales, a partir del 2 de marzo de 2.020 y hasta el llamado a concurso del mismo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.023, Ley N° 6325, que se indica a continuación:

EJERCICIO 2023:

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01 Dirección Provincial de Hospitales.-

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 12605-HF/2023.-**EXPT.E. N° 500-525/2022.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC 2023.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

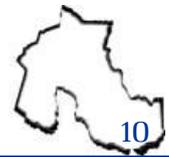
ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. RITA ALEJANDRA PINIELLA CUIL N° 27-26793632-9 al cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional Ley N° 4413, de la planta permanente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 1° de octubre de 2022.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Poder Judicial. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR





DECRETO N° 12682-E/2023.-

EXPTE. N° 1056-455/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase la Planta de Personal Permanente de las Unidades de Organización del Ministerio de Educación "F", como se detalla a continuación:

CRÉASE:

Unidad de Organización 1: Ministerio

Personal Escalafón General - Ley 3161/74

1 cargo categoría 1

Unidad de Organización 1 A: Dirección Provincial de Administración

Personal Escalafón General-Ley 3161/74

1 cargo categoría 3

Unidad de Organización 4: Secretaría de Gestión Educativa

Personal Escalafón General-Ley 3161/74

27 cargos - categoría 1

1 cargo - categoría 2

5 cargos-categoría 3

Unidad de Organización 5: Secretaría de Innovación y Calidad Educativa

Personal Escalafón General-Ley 3161/74

1 cargo - categoría 2

1 cargo - categoría 3

Unidad de Organización 6: Secretaría de Infraestructura Educativa

Personal Escalafón General- Ley 3161/74

1 cargo - categoría 1

1 cargo - categoría 3

ARTICULO 2°.- Incorporase a la Planta Permanente a los agentes detallados en el Anexo Único que forma parte del presente en los cargos y unidades de organización que en cada caso se indica, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Ténganse por resueltos los Contratos de Servicios, suscriptos oportunamente entre el Estado Provincial con los agentes que integran el Anexo Único.-

ARTICULO 5°.- La erogación del presente Decreto se atenderá con las partidas que a tales efectos prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley 6325, Ejercicio 2023. Con las respectivas partidas de "Gasto en Personal" asignadas a la Jurisdicción "F" MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

- 1 Ministerio
- 1A Dirección Provincial de Administración
- 4 Secretaria de Gestión Educativa
- 5 Secretaria de Innovación y Calidad Educativa
- 6 Secretaria de Infraestructura Educativa

Autorícese a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado, en caso de corresponder, de las Unidades de Organización antes mencionadas y las cuales de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-97 Regularización Decreto N° 3510-G-21 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.

ARTICULO 6°.- Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar las modificaciones, transferencias y/o creaciones de partidas presupuestarias necesarias, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ordenamiento.-

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Educación y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para su publicación, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 12683-T/2023.-

EXPTE. N° 1200-230/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

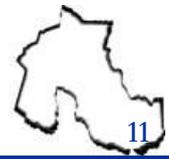
ARTÍCULO 1°.- Mientras dure la ausencia del titular, encárguese la cartera de Trabajo y Empleo al Señor Secretario de Trabajo, Abogado CHRISTIAN CLAUDIO DARIO GONZÁLEZ.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Trabajo y Empleo a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR





DECRETO N° 12723-S/2023.-

EXPTE. N° 715-278/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adecuase a la Sra. Silvia Liliana Burgos, CUIL N° 27-18888832-5, en el cargo categoría C-1 (i-1) Agrupamiento Profesional. Escalafón Profesional Ley N° 4413 de la U. de O. R6-01-03 Hospital "Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá de conformidad a las siguientes provisiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023, Ley N° 6325:

EJERCICIO 2023-Ley N° 6325:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización, R6-01-02 Hospital "Materno Infantil Dr. Héctor Quintana" la partida Gastos en Personal la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida "01-01-01-01-23" Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 12958-MS//2023.-

EXPTE. N° 1400-449/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La finalización del mandato del Poder Ejecutivo prevista en el artículo 149° de la Constitución de la Provincia, y en uso de atribuciones propias;

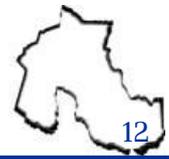
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptense a partir de la fecha del presente Decreto, las renunciaciones presentadas por los funcionarios dependientes del Ministerio de Seguridad, que seguidamente se nominan, en el cargo que en cada caso se indica, agradeciéndoles los servicios prestados:

- 1) Arquitecta MARIA CECILIA BARBESINI, Coordinador General del Ministerio de Seguridad.
- 2) Sr. JULIO CESAR BONVINI, Coordinador de Gestión de las Fuerzas de Seguridad.
- 3) C.P.N. RAUL EDUARDO HERRERA, Director General de Administración.
- 4) Abogada MARIA VIRGINIA THOMANN, Director General de Auditoría Legal.
- 5) Comisario General MARCELO GABRIEL RODRIGUEZ, Director General de Seguridad Pública.
- 6) Comisario General BLANCA NOEMI BANDA, Director General de Seguridad Vial.
- 7) Sr. RAUL HORACIO NASIF, Director General de Relaciones con la Comunidad.
- 8) Ingeniera MARIELA ESTER RODRIGUEZ, Director General de Observatorio de Seguridad.
- 9) Abogado CARLOS DEL ANGEL PIERRE MILLET, Director General de Delitos Complejos.
- 10) Comisario Mayor @ JORGE MARCELO TORRICO, Director General de Emergencia.
- 11) Licenciada MARIA CAROLINA CALVO, Rector del Instituto Universitario Provincial de Seguridad.
- 12) Comisario Abogado SIMON JOSE CABEZAS, Vicerrector del Instituto Superior de Seguridad Pública.
- 13) Abogado JOSE MARIA VERA LAMBRISCA, Presidente de Patronato de Liberados y Menores Encausados.
- 14) Sra. GRACIELA CRISTINA ENRIQUEZ, Coordinador General de Relaciones con la Comunidad.
- 15) Sr. EMILIO AMADEO CRUZ, Coordinador General de Observatorio de Seguridad.
- 16) Abogado HUGO ALBERTO ADARO, Director de Despacho del Ministerio de Seguridad.
- 17) Comisario Ingeniero FABIO EDUARDO ARACENA, Coordinador del Centro de Monitoreo y Sistema 911.
- 18) Sr. ATILIO ELISEO RODRIGUEZ, Coordinador de Administración y Personal.
- 19) Abogada JULIETA NADIN TEGLIA, Coordinador de Asuntos Internos.
- 20) Comisario NANCY ESTHER GUZMAN, Coordinador de Bienestar de Seguridad.
- 21) Arquitecto JORGE FEDERICO CARO, Coordinador de Infraestructura Edilicia.
- 22) Profesora ANALIA BEATRIZ FRANCO, Coordinadora dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública.
- 23) Sr. JOSE EZEQUIEL CORPUCCI, Coordinador General de Seguridad.
- 24) Abogada MARIELA CECILIA PAGANI, Coordinador General de Seguridad.
- 25) Comisario General JORGE MARTIN ORTEGA, Coordinador General de Seguridad.
- 26) Comisario Mayor @ JORGE OSCAR CRUZ, Coordinador de Defensa Civil.
- 27) Ingeniero ERNESTO ALFREDO PERULLINI, Coordinador de Prevención Sísmica.
- 28) C.P.N. NESTOR RENE CHOROLQUE, Coordinador de Seguridad Vial.
- 29) Comisario Inspector Licenciado JAIME JOSE MARIA BRIZUELA, Coordinador de Educación Vial
- 30) Sr. ESTEBAN SEBASTIAN CHEDRESE, Coordinador de Registro y Antecedentes.
- 31) Sra. ANA MARIA PEDRAZA, Coordinador dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad.
- 32) Sr. RODRIGO ALFREDO NAVARRO PEDRAZA, Coordinador de Apoyo y Participación a la Comunidad.
- 33) Licenciada NATALIA ALEJANDRA NAVARRO PEDRAZA, Coordinador de Articulación de Políticas Públicas.
- 34) Sr. OSCAR RAMON HOYOS, Coordinador de Elaboración de Políticas Públicas y Proyectos.
- 35) Sra. NAZARENA ANALIA LAUREANO, Coordinador de Monitoreo.
- 36) Sra. MIRTA JUAREZ, Coordinador dependiente de la Dirección General de Administración.
- 37) Sra. JULIA EMILCE BENITEZ, Coordinador dependiente de la Dirección General de Administración.
- 38) Licenciada MARIA RITA SALAZAR, Secretaria de Extensión y Asuntos Estudiantes dependiente del instituto Superior de Seguridad Pública.





ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial en forma íntegra. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 12961-CvT/2023.-

EXPTE. N° 1300-372/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La finalización del mandato del Poder Ejecutivo prevista en el artículo 149º de la Constitución de la Provincia, y en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aceptense, a partir de la fecha del presente Decreto, las renunciaciones presentadas por los funcionarios dependientes del Ministerio de Cultura y Turismo, que seguidamente se nominan, en el cargo que en cada caso se indica, agradeciéndoles por los servicios prestados:

1. Señora GISELA JIMENA ARIAS, Directora Provincial de Cultura.
2. Arquitecta MARIA VALENTINA MILLON REY CAMPERO, Directora Provincial de Patrimonio.
3. Señora SANDRA RAQUEL NAZAR, Directora Provincial de Turismo.
4. Contador DIEGO GUILLERMO ALARCON, Director General de Administración.
5. Licenciada en Turismo NADIA MARIEL SERRANO ANTAR, Directora del Ente de Promoción Turística.
6. Abogado ALEJO MARTINEZ, Asesor Legal.
7. Señor MAXIMILIANO CHEDRESE LACHAT, Administrador del Teatro Mitre.
8. Señor CARLOS SEBASTIAN SANCHEZ DE BUSTAMANTE, Coordinador de Artes e Industrias Culturales.
9. Licenciada en Turismo MARIA JOSEFINA CALDERON, Coordinadora de Gestión de Museos
10. Señora AYLEN AMARA LOPEZ, Coordinadora de Derechos Culturales.
11. Licenciada en Comunicación Social RAQUEL CECILIA ABRAHAM CARTAS, Coordinadora de Promoción Cultural.
12. Arquitecto SEBASTIAN MATIAS PASIN, Coordinador de Patrimonio Mundial.
13. Arquitecto ROBERTO ALEJANDRO JOSÉ, Coordinador de Gestión de Proyectos.
14. Señora NATALIA VERONICA LAMAS, Coordinadora de Turismo Rural y Desarrollo Local.
15. Licenciada en Turismo JORGELINA DUHART, Coordinadora de Calidad y Capacitación Turística.
16. Señora MELINA GISELA AINSTEIN, Coordinadora de Desarrollo de Gastronomía.
17. Señora SANDRA MONICA OLMOS, Coordinadora de la Unidad de Planificación.
18. Señor SANTIAGO ALBERTO GARCÍA GNECCO, Coordinador de Comunicación y Relaciones Institucionales.
19. Licenciado en Administración de Empresas RAMON ALEJANDRO TEJERINA, Coordinador de Recursos Humanos.
20. Abogada MARIA RITA CERONE, Coordinadora de Despacho.
21. Contadora Pública CAROLINA BELEN ELIAS, Coordinadora de Gestión Presupuestaria.

ARTICULO 2º.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para su conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo. Archívese.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 12962-T/2023.-

EXPTE. N° 1200-224/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

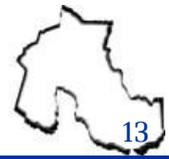
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, las renunciaciones presentadas por los funcionarios dependientes del Ministerio de Trabajo y Empleo, que seguidamente se nominan, en los cargos que en cada caso se indica, agradeciéndoles por los servicios prestados.

- 1) Sra. DANIELA CAROLINA FERNÁNDEZ, D.N.I. 28.036.363, Dirección General de Administración;
- 2) Dr. CARLOS ALBERTO CORONEL, D.N.I. 22.420.652, Dirección Provincial de Trabajo;
- 3) Lic. ERICA ROCIO GOMEZ MIRANDA, D.N.I. 33.924.332, Dirección Provincial de Fiscalización;
- 4) Sr. MARCELO ROLANDO ROBLES, D.N.I. 13.550.110, Dirección Provincial de Delegaciones Regionales;
- 5) M.P.N. MONICA ALEJANDRA BALDERRAMA, D.N.I. 22.461.220, Dirección de Empleo Público.
- 6) Sr. SERGIO GABRIEL PIZARRO, D.N.I. 26.154.401, Dirección Provincial de Cooperativismo y Mutualismo;
- 7) Sr. LEANDRO ADOLFO TEJERINA, D.N.I. 37.997.746, Dirección Provincial de Promoción Empleo;
- 8) Sra. NANCY ELIZABET SANTILLAN, D.N.I. 16.310.565, Dirección de Formación Laboral;
- 9) Dra. ADRIANA CRISTINA GRIFFITH, D.N.I. 26.232.724, Coordinación de Despacho;
- 10) Sra. JULIETA MARIEL MANSILLA, 31.036.830, Coordinación de Observatorio Social - Laboral;
- 11) Sra. ZULMA NÉLIDA YUCRA, D.N.I. 23.744.023, Coordinación General de Administración;
- 12) Sr. MARTÍN TADEO HOYOS, D.N.I. 24.613.579, Coordinación de Recursos Humanos,
- 13) Dr. JOSÉ LUIS VARELA, D.N.I. 29.206.280, Coordinación de COPRETI;
- 14) Sra. RITA AZUCENA ARDILES, D.N.I. 30.684.833, Coordinación de Prevención y Erradicación de la Violencia Laboral;
- 15) Sr. HECTOR HORACIO NAVARRO, D.N.I. 31.036.620, Coordinación del Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (SECCLO);
- 16) Lic. MARIA FERNANDA CHECA MONALDI, D.N.I. 29.384.957, Coordinación de Formación Laboral y Tecnológica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuenta. publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción. Cumplido, vuelva al Ministerio de Trabajo y Empleo a sus efectos.-





C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 12964-DH/2023.-

EXPTE. N° 765-765/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptense, a partir del 10 de diciembre, las renunciaciones presentadas por funcionarios dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, que seguidamente se nominan, en los cargos que en cada caso se indica, agradeciéndoles por los servicios prestados:

- 1) ABOGADA FERNANDA MARIANA TAPIA DNI N° 37.306.026, Directora Provincial de Administración, Gestión y Finanzas.
- 2) Lic. NAANIM MICAELA CASES DNI N° 37.191.887, Directora Provincial de Articulación de Políticas Públicas.
- 3) Sr. PABLO DANIEL DÍAZ DNI N° 39.739.636, Director Provincial de Suministro.
- 4) Sra. LAURA CAROLA MARTÍNEZ DNI N° 30.637.556, Directora Provincial de Asistencia Directa y Emergencia.
- 5) ABOGADO KARLT MAXIMILIANO DANERT DNI N° 32.853.063, Director Provincial de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia.
- 6) Lic. YAMILA MARIEL GUTIÉRREZ DNI N° 32.569.644, Directora Provincial de los Dispositivos de Cuidado.
- 7) ABOGADA CLAUDIA PATRICIA CHOQUE DNI N° 25.377.853, Directora Provincial de Inclusión de Personas con Discapacidad.
- 8) Sr. FERNANDO LUIS GABRIEL VERAZAY DNI N° 28.543.235, Director Provincial de Protección Social de la Ruralidad y la Interculturalidad.
- 9) Sr. NICOLÁS ALBERTO RUIZ DNI N° 29.527.701, Director Provincial de Protección Integral de las Personas Adultas Mayores.
- 10) Sr. EDUARDO DAVID ORTUÑO DNI N° 18.447.088, Director Provincial de Deporte y Recreación.
- 11) Sra. GLADYS ROSA MÉNDEZ DNI N° 14.900.978, Directora del Plan Social Nutricional Provincial - PLASONUP.
- 12) ABOGADA CINTIA NATALIA CISNEROS DNI N° 28.543.351, Directora General de Despacho.
- 13) ABOGADO LEONARDO ELIAS PERINI DNI N° 29.630.825, Director General de Administración.
- 14) Sra. SANDRA NOEMÍ ARJONA DNI N° 17.864.559, Sub Directora General de Recursos Humanos.
- 15) Sra. ROSMARI BENITA DELGADO MARTÍNEZ DNI N° 18.803.659, Coordinadora del Programa de Arte Popular y Abordaje a Personas en Situación de Calle.
- 16) ABOGADA ANA JULIETA MAURIN JEREZ DNI N° 38.973.543, Coordinadora de los Dispositivos de Cuidado.
- 17) ABOGADA ELISA ADRIANA CAMACHO DNI N° 28.157.266, Coordinadora de Línea 102.
- 18) ABOGADA NOELIA JUDITH FORERO DNI N° 33.236.186, Coordinadora del Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia.
- 19) Sr. GONZALO ALBERTO CENTENO DNI N° 35.555.639, Coordinador de Comunicación.
- 20) Sra. CARMEN JULIETA DÁVILA DNI N° 26.675.371, Coordinadora del Programa de Formación Social y Abordaje a Personas Migrantes.
- 21) Sr. HERNÁN JESÚS CORTEZ ZAMAR, DNI N° 34.865.655, Coordinador del Programa de Asistencia Directa Frente a Situaciones de Riesgo Inmediato.
- 22) Sr. GONZALO NICOLÁS ORTEGA DNI N° 39.201.054, Coordinador del Programa de Empoderamiento y Desarrollo Humano de la Juventud.
- 23) Sr. GONZALO FRANCISCO TORRES DNI N° 25.954.539, Coordinador de Desarrollo Integral de la Actividad Deportiva.
- 24) Sr. JUAN MARIO VISGARRA DNI N° 13.001.517, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica Deportiva.
- 25) Sr. EFRAIN MARIANO VERA DAVILA DNI N° 22.579.439, Coordinador del Deporte Adaptado y Federado.
- 26) Sr. MARCELO DE JESÚS GUTIERREZ DNI N° 30.765.578, Coordinador del Programa de Inclusión Social y Accesibilidad.
- 27) Lic. NOELIA EMILSE FIGUEROA DNI N° 33.047.328, Coordinadora del Programa de Promoción de Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- 28) Sr. MARTIN GABRIEL NIETO DNI N° 29.653.074, Coordinador de Articulación Social.
- 29) Sra. MARIA DEL VALLE QUIROS DNI N° 18.480.685, Coordinadora de Gestión Social.
- 30) Sra. FERNANDA SOLEDAD PORTAL DNI N° 30.052.360, Coordinadora del Programa Comer en Casa.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para su conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 12970-G/2023.-

EXPTE. N° 200-322/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La finalización del mandato del Poder Ejecutivo prevista en el artículo 149° de la Constitución de la Provincia; y en uso de atribuciones propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptense, a partir de la fecha del presente Decreto, las renunciaciones presentadas por funcionarios dependientes de Secretaría General de la Gobernación, que seguidamente se nominan, en los cargos que en cada caso se indica, agradeciéndoles los servicios prestados:

- 1) Técnica en Comunicación Social CAROLA ADRIANA POLACCO VALENZUELA, Directora Provincial de Boletín e Imprenta del Estado;
- 2) Licenciado GUIDO BERARDI HUEDA, Director Provincial de Articulación de Políticas Públicas de la Secretaría de Políticas Públicas,
- 3) Sr. MATIAS ADOLFO NICOLAS ANGULO, Director Provincial de Prensa y Medios de Comunicación de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto;
- 4) Lic. en Comunicación Social YANINA PAOLA CARRASCO, Directora Provincial de Comunicación Digital de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto;
- 5) Ing. Químico ALVARO FABIAN EXPEDITO NUÑEZ, Director Provincial de Transparencia y Gobierno Abierto de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto;
- 6) Sr. GUSTAVO ALEJANDRO CHILO GONZALEZ, Director Provincial de la Radio Provincia de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto;
- 7) PABLO NICOLAS RAMOS, Director de Unificación Informática de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto;
- 8) Sr. JUAN CARLOS DADA, Director de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia;





- 9) Sr. JOSE MARÍA TORINO, Director de Administración de la Gobernación;
- 10) Sra. FANNY BEATRIZ FERNANDEZ, Sub Directora Provincial de la Radio Provincia de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto;
- 11) C.P.N. JORGE ALEJANDRO PUENTES, Sub Director de Administración de la Gobernación;
- 12) Sra. MARIA NOELIA SENDIN, Coordinadora de la Secretaria-Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires;
- 13) C.P. RICARDO RUBEN SANTORO, Coordinador Contable Institucional de la Secretaria General de la Gobernación;
- 14) Sr. GUSTAVO WILLIANS CARRION, Coordinador Institucional de la Secretaría General de la Gobernación;
- 15) Abogado ENRIQUE RENE RIVAS, Coordinador Legal Institucional de la Secretaria General de la Gobernación;
- 16) Sr. JORGE SEBASTIAN MORALES, Coordinador de Despacho de la Secretaria General de la Gobernación,
- 17) Sra. TRINIDAD SANCHEZ DE BUSTAMANTE, Coordinadora Social de la Secretaria General de la Gobernación, con carácter ad-honorem;
- 18) Sr. CESAR MARIO SIUFI, Coordinador Interministerial y Control de Trámites Administrativos de la Secretaría General de la Gobernación;
- 19) Abogada MARCELA FABIANA ARJONA, Coordinadora del Centro de la Calidad dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;
- 20) Sra. ROSANA LILIANA RUIZ, Coordinadora de Gobierno de la Secretaria General de la Gobernación;
- 21) Sr. JOSE LUIS ESTRADA, Coordinador Provincial de Gestión de la Secretaría General de la Gobernación;
- 22) Sr. JOSE ENRIQUE MARTINEZ, Coordinador Administrativo de la Secretaría General de la Gobernación;
- 23) Cnel. GUILLERMO LUIS DOMINGO SIRI, Coordinador de Custodia y Seguridad de Casa de Gobierno de la Secretaría General de la Gobernación;
- 24) Sra. CAROLINA MARIA DEL PILAR ALFARO, Coordinadora de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación;
- 25) Abogado DANIEL SEBASTIAN ALSINA, Coordinador Jurídico de Despacho de la Secretaría Legal y Técnica;
- 26) Abogada CONSTANZA AYELEN RUARTE HIRCH, Coordinadora Legal y Administrativa de la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto;
- 27) C.P.N. MIGUEL AGUSTIN RUBIÑO, Coordinador de Despacho de la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto;
- 28) Sr. DANIEL ENRIQUE GARBAL, Coordinador de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto;
- 29) Sr. RICARDO SEBASTIAN GURRIERI ZAMAR, Coordinador Administrativo Contable de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto;
- 30) Sr. PABLO ERNESTO ESPINOZA OSCARI, Coordinador de Seguridad de Acceso a Datos de la Secretaria de la Comunicación y Gobierno Abierto;
- 31) Sra. YOLANDA PURA GARCIA, Coordinadora de Gestión de la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto;
- 32) Abogado PABLO LUCIANO MOREIRA, Coordinador de Políticas Públicas para Quebrada y Puna de la Secretaría de la Unidad Coordinadora y Ejecutora de Planes y Programas Interministeriales;
- 33) Sr. LEONEL ALDO HERRERA, Coordinador de Desarrollo Social del Interior de la Secretaria de la Unidad Coordinadora y Ejecutora de Planes y Programas Interministeriales;
- 34) Sr. CLAUDIO ALBERTO JURADO, Coordinador Operativo del Interior de la Secretaría de la Unidad Coordinadora y Ejecutora de Planes y Programas Interministeriales;
- 35) Sr. JUAN CARLOS IBARRA, Coordinador de Políticas Públicas para los Valles dependiente de la Secretaria de la Unidad Coordinadora y Ejecutora de Planes y Programas Interministeriales;
- 36) Sra. NARDA ALEJANDRA CORDERO, Coordinadora Institucional de la Secretaría de la Unidad Coordinadora y Ejecutora de Planes y Programas Interministeriales,
- 37) Sr. JORGE FABRICIO CABANA FUSZ, Coordinador de Capacitación y Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración de la Gobernación;
- 38) Sr. ROLANDO PASCUAL FICOSECO, Coordinador de Planeamiento Estratégico dependiente de la Dirección de Administración de la Gobernación;
- 39) Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MACHACA, Coordinadora General de Gestión de la Dirección de Administración de la Gobernación;
- 40) Abogada SUSANA RAQUEL HAQUIM, Coordinadora Técnico Administrativo de la Dirección de Administración de la Gobernación;

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial en forma íntegra. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Secretaria de Políticas Públicas, Dirección de Trámites y Archivo Administrativo, Dirección de Administración de la Gobernación, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de la Unidad Coordinadora y Ejecutora de Planes y Programas Interministeriales, Secretaria- Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires, Oficina Anticorrupción y Secretaria General de la Gobernación para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 12971-G/2023.-

EXPTE. N° 200-319/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La finalización del mandato del Poder Ejecutivo prevista en el artículo 149° de la Constitución de la Provincia; y en uso de atribuciones propias;

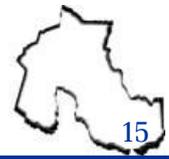
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptense, a partir de la fecha del presente Decreto, las renunciaciones presentadas por funcionarios dependientes de Secretaría General de la Gobernación, que seguidamente se nominan, en los cargos que en cada caso se indica, agradeciéndoles los servicios prestados:

- 1) Sr. CARLOS GUARI, Secretario de Comunicación y Gobierno Abierto;
- 2) Abogado MARIANO RAMIRO ZURUETA, Secretario Legal y Técnico de la Secretaría General de la Gobernación;
- 3) Sra. ESTER DELGADO, Secretaria-Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires;
- 4) Licenciado en Administración de Empresas WALTER ELIO PERALTA. Secretario de la Unidad Coordinadora y Ejecutora de Planes y Programas Interministeriales;





- 5) Sr. ALBERTO ARMANDO DEL CURA, Secretario del Gobierno de Jujuy en Córdoba;
- 6) Abogado OSCAR IVAN LLOBET, Secretario de Políticas Públicas de la Secretaría General I de la Gobernación;
- 7) Sr. MIGUEL ANGEL MORALES, Sub Secretario de Gestión Política de la Secretaría General de la Gobernación;

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial en forma íntegra. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de la Unidad Coordinadora y Ejecutora de Planes y Programas Interministeriales, Secretaría-Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires, Secretaría del Gobierno de Jujuy en Córdoba, Secretaría de Políticas Públicas Oficina Anticorrupción y Secretaría General de la Gobernación para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 12972-G/2023.-

EXPT.E. N° 200-321/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC.2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La finalización del mandato del Poder Ejecutivo prevista en el artículo 149° de la Constitución Provincial; y en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptense, a partir de la fecha del presente Decreto, las renunciaciones presentadas por funcionarios dependientes de Gobernación, que seguidamente se nominan, en los cargos que en cada caso se indica, agradeciéndole los servicios prestados.

1. Profesora en Ciencias de la Educación ANA AGOSTINA ZAYAS MARTINEZ, Directora Provincial de Políticas Culturales para la Igualdad de Género del Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género;
2. Sr. YAEL NICOLAS NAVARRO, Director Provincial de Igualdad y Diversidad Sexual del Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género;
3. Abogada MIRIAM SOLEDAD VALDEZ, Directora Provincial de Abordaje Integral contra la Violencia de Género del Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género;
4. Sr. JOSE ANTONIO BUSTAMANTE, Director Provincial de Ceremonial y Protocolo;
5. Licenciada en Comunicación Institucional MARÍA BELEN PERDOMENICO, Directora Provincial del Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes,
6. Ing. Agrónoma MARIA EUGENIA TORRAMORELL, Directora de Promoción y Divulgación Científica Tecnológica de la Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Jujuy;
7. Sr. SERGIO LEONARDO SILES, Director de Vinculación y Transferencia Científica Tecnológica de la Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Jujuy;
8. Dr. VICENTE RAMON CORTE, Director de Planificación Estratégica de la Agencia Provincial para la implementación de la carrera de Medicina y formación continua de recursos humanos en Salud;
9. Sra. SUSANA BEATRIZ STEGAGNINI, Sub Directora Provincial de Ceremonial y Protocolo;
10. Sr. EDUARDO HECTOR HERRERA, Coordinador Administrativo Contable del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana;
11. Arq. GUSTAVO EMILIO TOFFOLI, Coordinador Técnico del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana;
12. Abogado PABLO MARCELO MENENDEZ, Coordinador Legal del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana,
13. C.P. EMILIANO RODRIGUEZ, Coordinador Ejecutivo del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana;
14. Sra. DÉBORA GRISELDA SOSA, Coordinadora de Promoción de los Derechos de las Mujeres y Diversidad del Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género,
15. Sr. FRANCO ADRIAN DORADO, Coordinador del Plan de Igualdad y Diversidad del Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género;
16. Técnica Superior en Trabajo Social GABRIELA SOLEDAD SALINAS FLORES, Coordinadora de los Centros de Atención Integral a la Violencia de Género del Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género;
17. Abogado LEONARDO RODRIGO FERNANDEZ, Coordinador de Atención Integral a Casos de Alto Riesgo y Trata del Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género;
18. Sra. ELSA ROSARIO MAIZARES, Coordinadora Institucional dependiente de la Secretaría de Asuntos Legales e Institucionales de la Gobernación;
19. Sr. JUAN CARLOS CONTRERAS, Coordinador Administrativo Contable de la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques,
20. C.P. FEDERICO DANIEL ELEIT, Coordinador General del Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes;
21. Sr. ANDRÉS ALEJANDRO GOMEZ, Coordinador Administrativo del Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes;
22. Sr. RODRIGO MARTIN ROJAS, Coordinador Ministerial de la Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo;
23. Sr. SEBASTIÁN ARTURO VERA, Coordinador de Ceremonial con C.A.B.A., con carácter ad-honorem de la Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo;
24. Sra. MARIA VICTORIA BARRERA SILVA; Coordinadora de Ceremonial y Protocolo de la Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo;
24. C.P. PAULA IVANA CAMPOS, Coordinadora Administrativa Contable de la Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Jujuy;
25. Lic. en Comercialización MARTA ELENA LÓPEZ, Coordinadora del Observatorio de Estudios y Prospectiva de la Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Jujuy;
26. Lic. en Ciencias de la Educación SARA SALUM, Coordinadora de Desarrollo Institucional y Académico de la Agencia Provincial para la implementación de la carrera de Medicina y formación continua de recursos humanos en Salud;
27. Dra en Microbiología SARA AURORA ZURITA MARTÍNEZ, Coordinadora de Investigación en Salud de la Agencia Provincial para la implementación de la carrera de Medicina y formación continua de recursos humanos en Salud;
28. Abogada ALEJANDRA VALERIA MORALES, Coordinadora de Asuntos Legales de la Agencia Provincial para la implementación de la carrera de Medicina y formación continua de recursos humanos en Salud;
29. C.P.N. ZULMA CAROLINA SORIA, Coordinadora de Asuntos Contables de la Agencia Provincial para la implementación de la carrera de Medicina y formación continua de recursos humanos en Salud;
30. Arq. EMILIO JAVIER ZIGARAN, Coordinador de Infraestructura de la Agencia Provincial para la implementación de la carrera de Medicina y formación continua de recursos humanos en Salud;





ARTICULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas Publíquese en el Boletín Oficial en forma íntegra. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género, Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo, Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Jujuy, Agencia Provincial para la implementación de la carrera de Medicina y formación continua de recursos humanos en Salud, Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, Secretaría de Asuntos Legales e Institucionales de la Gobernación, Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques, Oficina Anticorrupción y Secretaria General de la Gobernación para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 12973-G/2023.-

EXPTE. N° 200-318/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptense, a partir de la fecha del presente Decreto, las renunciaciones presentadas por funcionarios dependientes de Gobernación, que seguidamente se nominan, en los cargos que en cada caso se indica, agradeciéndoles los servicios prestados:

1. Odontóloga IRMA LOURDES NAVARRO, Presidenta del Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género;
2. Arq. PABLO ALEJANDRO CIVETTA, Presidente del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana;
3. Licenciado en Producción de Bio Imágenes VICTOR HUGO GONZALEZ, Presidente de la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques,
4. Abogado OSCAR MARTIN MEYER, Presidente del Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes;
5. Sra. ANALIA VERONICA RUIZ, Secretaria de Gestión de la Gobernación;
6. Sr. MARCELO GUSTAVO CARRASCO, Sub Secretario de Gestión de la Gobernación dependiente de la Secretaria de Gestión de la Gobernación;
7. Prof. MARIELA ELIZABETH GARCÍA, Secretaria de Equidad, Diversidad y Promoción de Derechos del Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género;
8. Prof. JOSÉ ROBERTO CACERES, Secretario de Asuntos Legales e Institucionales de la Gobernación;
9. Sr. MARCELO EZEQUIEL CRUZ, Sub Secretario de Asuntos Legales e Institucionales dependiente de la Secretaria de Asuntos Legales e Institucionales de la Gobernación;
10. Abogado PABLO FERNANDO PALOMARES, Secretario de Integración Regional y Relaciones Internacionales;
11. Prof. MARTHA SUSANA PANTOJA, Sub Secretaria de Integración Regional y Relaciones Internacionales;
12. Ing. Zootecnista LUIS CÉSAR BONO, Secretario Ejecutivo de la Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Jujuy;
13. Médico LUIS ANTONIO BULJUBASICH, Secretario Ejecutivo de la "Agencia Provincial para la implementación de la carrera de Medicina y formación continua de recursos humanos en salud";

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial en forma íntegra. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana; Secretaría de Gestión de la Gobernación, Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género, Secretaría de Asuntos Legales e Institucionales de la Gobernación, Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques, Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales, Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Jujuy, Agencia Provincial para la implementación de la carrera de Medicina y formación continua de recursos humanos en salud, Oficina Anticorrupción y Secretaría General de la Gobernación para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 12974-G/2023.-

EXPTE. N° 200-317/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La finalización del mandato del Poder Ejecutivo prevista en el artículo 149° de la Constitución Provincial, y en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptese, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Ingeniera en Sistemas de Información VALERIA SILVANA MENDOZA, al cargo de Presidente del Directorio de la Sociedad Jujuy Digital S.A.P.E.M., agradeciéndole los servicios prestados.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial en forma íntegra. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Oficina Anticorrupción y Jujuy Digital SAPEM para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 12988-MS/2023.-

EXPTE. N° 1400-448/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La finalización del mandato del Poder Ejecutivo prevista en el artículo 149° de la Constitución de la Provincia, y en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:





ARTÍCULO 1°.- Aceptese a partir de la fecha del presente Decreto, las renunciaciones presentadas por los funcionarios dependientes del Ministerio de Seguridad, que seguidamente se nominan, en el cargo que en cada caso se indica, agradeciéndoles los servicios prestados:

- 1) Sr. **DIEGO RAÚL ROTELA**, Secretario de Seguridad Pública.
- 2) Sr. **ALEJANDRO EDUARDO MARENCO**, Secretario de Seguridad Vial.
- 3) **Licenciado DIEGO MATIAS SUÁREZ**, Secretario de Relaciones con la Comunidad.
- 4) **Comisario General @ ERNESTO JOSE ALBIN**, Titular de la Agencia Provincial de Delitos Complejos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial en forma íntegra. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 12996-DEvP/2023.-

EXPTE. N° 660-600/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La finalización del mandato del Poder Ejecutivo prevista en el artículo 149° de la Constitución de la Provincia, y en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, las renunciaciones presentadas por los funcionarios dependientes del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, que seguidamente se nominan, en los cargos que en cada caso se indica, agradeciéndoles los servicios prestados:

- 1) Doctora en Ciencias Químicas **ESTELA PATRICIA RIOS**, Secretaria de Desarrollo Productivo;
- 2) Doctor en Ciencias Geológicas **MIGUEL MAURICIO SOLER**, Secretario de Minería e Hidrocarburos;
- 3) Diseñador Industrial **JOSE FRANCISCO ROSSETTO ZAMORA**, Secretario de Desarrollo Industrial y Comercial;
- 4) Ingeniero **HECTOR RUBEN DAZA**, Secretario de Economía Popular;
- 5) Sr. **FELIX PEREZ**, Secretario de Coordinación de Agencias de Desarrollo;
- 6) Ingeniera Agrónoma **VERONICA SATO**, Secretaria de Vitivinicultura.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para publicación en forma íntegra, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 12967-DEvP/2023.-

EXPTE. N° 660-601/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La finalización del mandato del Poder Ejecutivo prevista en el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, las renunciaciones presentadas por los funcionarios dependientes del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, que seguidamente se nominan, en los cargos que en cada caso se indica, agradeciéndoles los servicios prestados:

- 1) Ingeniera en Informática, **MARIA BELEN CASTRO AGUERO**, Directora Provincial de Servicios Basados en el Conocimiento;
- 2) CPN **MARIA ALEJANDRA CHECA**, Directora Provincial de Administración;
- 3) Sra. **MARIA RAQUEL MORENO**, Directora Provincial de Relaciones Institucionales;
- 4) Ingeniero Agrónomo **CARLOS ANDRÉS LUQUE**, Director Provincial de Control Productivo y Comercial;
- 5) Abogado **LUCIANO FABIAN TULA**, Director Provincial de Asuntos Jurídicos;
- 6) Ingeniero Agrónomo **JUAN MANUEL CASASCO**, Director Provincial de Desarrollo Ganadero;
- 7) Ingeniero Agrónomo **JESUS FEDERICO MANERO**, Director Provincial de Desarrollo Agrícola-Forestal;
- 8) Ingeniero Industrial **JOSE GABRIEL GOMEZ**, Director Provincial de Minería;
- 9) Abogado **FACUNDO AGUSTIN LUNA**, Director Provincial de Acción Cooperativa;
- 10) C.P. **NOELIA SILVANA PORTALES**, Directora Provincial de Inversión Local y PYMES;
- 11) C.P.N. **MÓNICA ADRIANA SALAS**, Directora Provincial de Agencia de Comercialización
- 12) Licenciada en Administración de Empresas **MARÍA JIMENA CABEZAS**, Directora de Industria y Comercio;
- 13) Sr. **JULIO CÉSAR FARFAN**, Director de Agricultura Familiar;
- 14) Sr. **HÉCTOR JOAQUÍN GUTIERREZ**, Director de Desarrollo Económico- Social;
- 15) CPN **ÁNGELES RAQUEL OJEA ZAMAR**, Asesora;
- 16) Licenciada en Comercio Internacional **GEOVANA ANTONELLA GURRIERI**, Subdirectora de Parques Industriales;
- 17) Ingeniero Industrial **JOSE ALBERTO PUGLIESE**, Coordinador Técnico Administrativo;
- 18) Sr. **CARLOS LORENZO APARICIO**, Coordinador de Desarrollo Agrícola y Forestal;
- 19) Ingeniero Agrónomo **RODRIGO DANIEL CORBALAN**, Coordinador del Centro Foresto-Industrial Arrayanal;
- 20) Ingeniero Agrónomo **DIEGO RAMIRO ALFONSO**, Coordinador de Emergencias Agropecuarias;
- 21) CPN **MARIA DANIELA CONGIU**, Coordinadora de la Secretaría de Minería e Hidrocarburos;
- 22) Ingeniero Agrónomo **CESAR HUGO SANCHEZ**, Coordinador de Agencia de Desarrollo de Puna;
- 23) Sr. **CRISTIAN ALBERTO PEREZ**, Coordinador de Agencia de Desarrollo de Quebrada;
- 24) Sr. **JAVIER ANIBAL GIUBERGIA**, Coordinador de Agencia de Desarrollo de Ramal;
- 25) Sr. **DIEGO ALBERTO GARCIA GOYENA**, Coordinador de Agencia de Desarrollo de Valles;
- 26) Ingeniero Agrónomo **ALVARO GABRIEL BRESSIA**, Coordinador de Vitivinicultura;
- 27) Dr. **PABLO GABRIEL READ**, Juez Administrativo de Minas;





- 28) Técnico en Administración MARTIN CRUZ LUQUE, Presidente del Ente de Administración de Zonas Francas;
- 29) CPN JULIO RICARDO BENICIO, Director Titular en carácter de Vocal del Directorio de Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado;
- 30) Sr. PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ, Director Titular en carácter de Vocal del Directorio de Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado;
- 31) Sr. OSMAR ANTONIO MONALDI, Director Titular en carácter de Vocal del Directorio de Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado;
- 32) Abogado EXEQUIEL JOSÉ LELLO IVACEVICH, Director Titular en carácter de Vicepresidente del Directorio de Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado;
- 33) Abogado GUILLERMO RAUL JENEFES, Síndico Adjunto de Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado;
- 34) Abogado DANIEL ENRIQUE MACHICADO, Síndico Titular de Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado;
- 35) Ingeniero Metalúrgico e Ingeniero Especialista en Vinculación y Gerencia Tecnológica HÉCTOR RAFAEL SIMONE, Presidente y Director General del Instituto Jujeño de Energías Renovables y Eficiencia Energética (IJEREE).

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para publicación en forma íntegra, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 12990-CyT/2023.-

EXPTE. N° 1300-371/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La finalización del mandato del Poder Ejecutivo prevista en el artículo 149° de la Constitución de la Provincia, y en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptense, a partir de la fecha del presente Decreto, las renunciaciones presentadas por los funcionarios dependientes del Ministerio de Cultura y Turismo, que seguidamente se nominan, en el cargo que en cada caso se indica, agradeciéndoles por los servicios prestados:

1. Señor **LUIS ALBERTO MEDINA ZAR**, Secretario de Cultura.
2. **Licenciado en Turismo DIEGO FERNANDO VALDECANTOS**, Secretario de Turismo.
3. **Abogada SILVINA ROSANA MEDENICIA**, Secretaria de Gestión y Administración.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para su conocimiento, Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo. Archívese.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 12993-DH/2023.-

EXPTE. N° 765-766/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptense, a partir del 10 de diciembre, las renunciaciones presentadas por funcionarios dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, que seguidamente se nominan, en los cargos que en cada caso se indica, agradeciéndoles por los servicios prestados:

- 1) Sr. **NELSON FEDERICO MANENTE** DNI N° 33.253.124, Secretario de Desarrollo Humano y Gestión Administrativa.
- 2) Sr. **CARLOS ALBERTO TOCONAS** DNI N° 14.089.953, Secretario de Asistencia Directa y Calidad de Vida.
- 3) **ABOGADO GUILLERMO AGUSTIN GARLATTI** DNI N° 33.236.261, Secretario de Protección a las Infancias y Adolescencias.
- 4) Lic. **REBECA CHAMBI** DNI N° 23.078.276, Secretaria de Políticas Socioculturales y Abordaje Interseccional.
- 5) Sr. **HUGO RICARDO FLORES**, DNI N° 13.889.573, Secretario de Deportes y Recreación.
- 6) Sra. **YOLANDA MARÍA CRUZ**, DNI N° 28.807.208, Subsecretaria de Políticas Socioculturales y Abordaje Interseccional.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para su conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 12997-HF/2023.-

EXPTE. N° 500-731/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptense, a partir de la fecha del presente Decreto, las renunciaciones presentadas por los funcionarios dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas que seguidamente se nominan, al cargo que en cada caso se indica, agradeciéndole los servicios prestados:

- 1) C.P.N. **FORTUNATO ESTEBAN DAHER**, Secretario de Egresos Públicos
- 2) C.P.N. **MARIA TERESA AGOSTINI**, Secretaria de Ingresos Públicos
- 3) Ing. **MATIAS SEBASTIAN ALFARO**, Secretario Informático
- 4) C.P.N. **JUAN EDUARDO BASSUTTI**, Sub Secretario de Egresos Públicos
- 5) Dra. **MARIA GABRIELA SORIA**, Sub Secretaria de Ingresos Públicos
- 6) Ing. **JUAN PABLO RAMIREZ**, Sub Secretario Informático





ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Oficina Anticorrupción para conocimiento y demás efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 13010-G/2023.-

EXPTE. N° 500-730/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR, al cargo de Ministro de Hacienda y Finanzas, agradeciéndole los servicios prestados.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Oficina Anticorrupción para conocimiento y demás efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 000039-G/2022.-

EXPTE. N° 400-5205/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2022.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer a favor de la Sra. MIRTA CRISTINA RODRIGUEZ DNI N° 12.682.807 el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 6.237 y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Conforme las disposiciones del Artículo 2° de la Ley N° 6.237, El importe mensual de la pensión será equivalente al cien por ciento (100%) del monto neto, excluidos los adicionales particulares y generales, que por todo concepto percibe el agente Categoría 20 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial.-

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto rige a partir del 23 de Junio de 2022, conforme las previsiones del artículo 9° del Decreto N° 6727-G-10.-

ARTICULO 4°.- La erogación emergente se atiende con afectación a la partida: 1-3-4-5-474 "Pensión Ex Combatientes de Malvinas Ley 5625", prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia para conocimiento y demás efectos.-

Dr. Normando Álvarez García
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 043-E/2023.-

EXPTE. N° 1090-1861/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2023.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase la implementación del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 5931-E-23 de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ORIENTACIÓN EN PyMEs" al Instituto Superior Capacitación y Desarrollo Empresarial- ICADE, localizado en la ciudad de Libertador General San Martín, identificado con el CUE N°3800735-01, por la cohorte 2024 - inicio Marzo.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias aplique la Estructura Curricular y Régimen de Correlatividades que forman parte del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 5931-E-23 para la legalización de los títulos de los egresados como "Técnico/a Superior en Administración de Empresas con Orientación en PyMEs", por la cohorte 2024 inicio Marzo, de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ORIENTACIÓN EN PyMEs" del Instituto Superior de Capacitación y Desarrollo Empresarial - ICADE, localizado en la ciudad de Libertador General San Martín.-

ARTÍCULO 3°.- Establécese que el Instituto Superior de Capacitación y Desarrollo Empresarial- ICADE, localizado en la ciudad de Libertador General San Martín, deberá acreditar ante la Dirección de Educación Privada, la actualización de la documentación edilicia, contable y legal de vencimiento trimestral, establecidas en la Resolución N° 8687-E-18, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de revocarse la Incorporación a la Enseñanza Oficial.-

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que la Institución, deberá cumplir con las observaciones formuladas por la Dirección de Educación Privada hasta el inicio del ciclo lectivo 2025, bajo apercibimiento de emitir informe desfavorable en futuras solicitudes de implementación de ofertas técnicas de Nivel Superior.-

ARTÍCULO 5°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

ARTÍCULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección de Educación Privada, Departamento de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, Comisión de Estudio de Títulos. Cumplido, archívese.-

M. Sc. Ing Miriam Serrano
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 503-E/2023.-

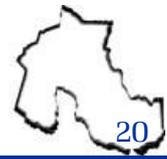
EXPTE. N° NA-1057-472/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2023.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:





ARTICULO 1°.- Dispónese, la Baja de los siguientes firmantes de la Cuenta Corriente N° 48800509/94 del Banco Nación Argentina, Sucursal Jujuy conforme lo expresado en el exordio, a saber:

- LIC. MARÍA TERESA BOVI, D.N.I. N° 17.451.957.
- LIC. DELIA ALICIA ZAMORA, D.N.I. N° 16.591.661.
- C.P.N. CECILIA MABEL PEREZ D.N.I. N° 26.232.732

ARTÍCULO 2°.- Establécese, el Alta como firmantes de la Cuenta Corriente N° 48800509/94 del Banco Nación Argentina, Sucursal Jujuy, para que en forma conjunta e indistinta, refrenden los cheques oficiales librados sobre la misma, conforme a lo expresado en el exordio, a saber:

- LIC. FEDERICO RAMON MEDRANO, D.N.I. N° 14.549.688.
- PROF. OSCAR EDUARDO CÁCERES D.N.I. N° 17.451.705
- C.P.N. CECILIA VALERIA BERNARDO D.N.I. N° 26.232.522.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, y previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese mediante remisión de copia al Tribunal de Cuentas, a la Dirección Provincial de Administración, Área de Gestión Presupuestaria, Departamento Contable, Rendición de Cuentas, Dirección General Legal y Técnica, para su conocimiento y demás efectos; a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, regrese a la Secretaría de Gestión Educativa para su correspondiente archivo.-

M. Sc. Ing Miriam Serrano
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 000402-MS/2023.-

EXPTE. N° 1400-55/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 OCT. 2023.-

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Servicio celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Srta. Betina Yamila Cruz, D.N.I. N° 42.748.883, para realizar tareas de administración en la Coordinación de Gestión de las Fuerzas de Seguridad de esta cartera ministerial desde el 01 de Marzo al 31 de Diciembre del 2022.-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente, se atendió con afectación a la Partida Presupuestaria 1.7.1.1.1.2.1.9, Personal Contratado de la Jurisdicción "Y" 1 Ministerio de Seguridad, prevista en el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2022 - Ley N° 6.256/21.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Coordinación de Administración y Personal del Ministerio de Seguridad para conocimiento, Cumplido, vuelva a sus efectos.-

Lic. Ernesto Guillermo Corro
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

RESOLUCION N° 000487-MS/2023.-

EXPTE. N° 1414-317/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2023.-

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispónese a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, la aplicación de la sanción disciplinaria de **TREINTA (30) DIAS DE SUSPENSIÓN DE EMPLEO** al **OFICIAL SUB INSPECTOR MATIAS GUSTAVO CHOQUE, D.N.I. N° 38.747.839, Legajo N° 20.661**, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° inc. a), h) y z) agravado por el artículo 40° inc. d) y g) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial.-

ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese a los funcionarios con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.-

ARTICULO 3°.- Regístrese en el libro de Resoluciones, Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Seguridad Pública y Policía de la Provincia para conocimiento, Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

Lic. Ernesto Guillermo Corro
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

RESOLUCION N° 000023-MS/2024.-

EXPTE. N° 1414-478/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ENE. 2023.-

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción disciplinaria de **VEINTINUEVE (29) DIAS DE SUSPENSIÓN DE EMPLEO AL SARGENTO MARCOS ANTONIO CONDORI, D.N.I. N° 33.586.304, Legajo N° 18.245**, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° inc. z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial.-

ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordante de la Ley N° 1.886/48.-

ARTICULO 3°.- Regístrese en el libro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Seguridad Pública y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

Lic. Ernesto Guillermo Corro
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad





RESOLUCION N° 1039-HF/2023.-

EXPTE. N° 740-2/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SEP. 2023.-

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar al Sr. OSCAR ADOLFO FRANCO, DNI N° 16.032.171, con domicilio legal constituido en calle Balcarce N° 333 de B° Centro y domicilio electrónico: ofranco@swatdeportes.com el inmueble identificado catastralmente como Matricula A- 25058, Padrón A-49384, Parcela 10-C Sección 15, Manzana 143V10 por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS UNO (USD 57.901,00), conforme los términos del artículo 26 de la Resolución N° 734-HF-23. **ARTICULO 2°:** Intimar al adjudicatario para que en el plazo de cinco (5) días proceda al pago del precio de su oferta, en los términos y con los apercibimientos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá ser depositado y/o transferido a la Cuenta Corriente Bancaria Pesos N° 3-200-0941614476-8, CBU N° 2850200-93009416144768-1, Ministerio de Hacienda Unidad de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy", CUIT N° 30715691287.-

ARTICULO 3°.- El adjudicatario deberá comunicar el pago efectuado dentro del plazo de cinco (5) días de realizado el mismo, adjuntado original y copia del correspondiente comprobante para su certificación en la Dirección de la Unidad de Control Previsional sita en calle Senador Pérez N° 319 2° Piso "C" de esta Ciudad, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 3° del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTICULO 4°.- Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Por despacho notifíquese al adjudicatario en el domicilio denunciado en el formulario de la oferta. Luego, pase a la Unidad de Control Previsional y a la Dirección de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy a sus efectos.-

C.P.N. Carlos Alberto Sadir
Ministro de Hacienda y Finanzas

RESOLUCION N° 1380-ISPTvV/2023.-

EXPTE. N° 615-2474/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, representado en este acto por el Arq. JOSE LUIS PAIQUEZ a cargo de Presidencia, y el señor **JORGE ALEJANDRO SEOANE, CUIL N° 23-28998490-9**, Categoría 12 del Escalafón General - Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01/01/19 al 31/12/19.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida presupuestaria prevista en la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, U. de O. "2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Partida 1-10-23-0 Personal con Recursos Afectados - Personal Contratado-Combustible Ley N° 23966 y 24464 FONAVI. - Ejercicio 2019.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, gírese a Dirección de Trámites y Archivo.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1389-ISPTvV/2023.-

EXPTE. N° 615-2381/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, representado en este acto por el Arq. JOSE LUIS PAIQUEZ a cargo de Presidencia, y el **M.M.O. RUBEN OMAR ALBA, CUIL N° 20-12007735-0**, Categoría 9 del Escalafón General Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01/01/19 al 31/12/19.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida presupuestaria prevista en la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, U. de O. "2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Partida 1-10-23-0 Personal con Recursos Afectados - Personal Contratado-Combustible Ley N° 23966 y 24464 FONAVI. - Ejercicio 2019.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, gírese a Dirección de Trámites y Archivo.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1390-ISPTvV/2023.-

EXPTE. N° 615-2380/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, representado en este acto por el Arq. JOSE LUIS PAIQUEZ a cargo de Presidencia, y el señor **CLAUDIO ARIEL AGUIRRE, CUIL N° 20-28784226-1**, Categoría 12 del Escalafón General Ley N° 3161/74, más el Adicional por Mayor Horario del 33%, por el periodo comprendido entre el 01/01/19 al 31/12/19.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida presupuestaria prevista en la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, U. de O. "2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Partida 1-10-23-0 Personal con Recursos Afectados - Personal Contratado-Combustible Ley N° 23966 y 24464 FONAVI. - Ejercicio 2019.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, gírese a Dirección de Trámites y Archivo.-





Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1391-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 615-2325/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, representado en este acto por el Arq. JOSE LUIS PAIQUEZ a cargo de Presidencia, y el **C.P.N. CLAUDIO JAVIER BULACIOS**, CUIL N° 20-26675360-9, Categoría A-2 del Escalafón Profesional, Ley N° 4413/88, más el Adicional por Mayor Horario del 33%, por el periodo comprendido entre el 01/01/2019 al 31/12/2019.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida presupuestaria prevista en la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, U. de O. "2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Partida 1-10-23-0 Personal con Recursos Afectados - Personal Contratado-Combustible Ley N° 23966 y 24464 FONAVI. - Ejercicio 2019.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, gírese a Dirección de Trámites y Archivo.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1394-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 615-2420/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY representado en este acto por el Arq. JOSE LUIS PAIQUEZ a cargo de Presidencia, y la señora **ELIZABETH DURAN**, CUIL N° 27-20228096-5. Categoría 12 del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01/01/2019 al 31/12/2019.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida presupuestaria prevista en la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, U. de O. "2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Partida 1-10-23-0 Personal con Recursos Afectados - Personal Contratado-Combustible Ley N° 23966 y 24464 FONAVI. - Ejercicio 2019.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, gírese a Dirección de Trámites y Archivo.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1401-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 615-3225/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, representado en este acto por el Arq. JOSE LUIS PAIQUEZ a cargo de Presidencia, y el señor **PABLO NICOLAS PEREIRA**, CUIL N° 20-35825341-6, Categoría 12 del Escalafón General - Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 20/05/19 al 31/12/19.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida presupuestaria prevista en la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, U. de O. "2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Partida 1-2-9-1- Personal Contratado-Combustible Ley N° 23966 y 24464 FONAVI. - Ejercicio 2019.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, gírese a Dirección de Trámites y Archivo.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1634-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 600-74/2023.-

AGREG. N° 613-765/2022 y N° 613-133/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por parte de la Dra. Griselda Noemí Gutiérrez en representación de la Sra. Petrona Elena Moyana, por resultar el mismo extemporáneo, en consecuencia ratificar la Resolución N° 29-DPRH-23, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de cuentas. Publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos. Notifíquese y pase a Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Viviendas. Cumplido gírese a la Dirección de Trámites y Archivos a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic





Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 537-DEyP/2023.-

EXPTE. N° 668-064/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2023.-

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARIA DE MINERIA E HIDROCARBUROS, representada por su titular, DR. GEOLOGIA MIGUEL M. SOLER y la SRA CAMPO ALVAREZ AGUSTINA, DNI N° 35.480.272, CUIL 23-35480272-4, Categoría A-5, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por las razones QION expresadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento del Contrato que se aprueba por el Artículo anterior se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria:

EJERCICIO 2021

JURISDICCION: "P" MINISTERIO DE PRODUCCION

U. de O.: "P 6" Secretaria de Minería e Hidrocarburos

Partida: 1.2.1.9.1.1 "PERSONAL CONTRATADO"

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción y gírese a la Secretaria de Minería e Hidrocarburos. Cumplido, ARCHIVESE.-

Felix Perez

Ministro de Desarrollo Económico y Producción Interino

RESOLUCION N° 538-DEyP/2023.-

EXPTE. N° 668-065/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2023.-

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARIA DE MINERIA E HIDROCARBUROS, representada por su titular, DR. GEOLOGIA MIGUEL M. SOLER y el SR. ORDOÑEZ JOSE MANUEL, DNI N° 30.921.114, CUIL 20-30921114-7, Categoría 22, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento del Contrato que se aprueba por el Artículo anterior se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria:

EJERCICIO 2021

JURISDICCION: "P" MINISTERIO DE PRODUCCION

U. de O.: "P 6" Secretaria de Minería e Hidrocarburos

Partida: 1.2.1.9.1.1 "PERSONAL CONTRATADO"

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción y gírese a la Secretaria de Minería e Hidrocarburos. Cumplido, ARCHIVESE.-

Felix Perez

Ministro de Desarrollo Económico y Producción Interino

RESOLUCION N° 540-DEyP/2023.-

EXPTE. N° 655-243/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2023.-

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Minería, representada por su titular, Ing. José G. Gómez y el Sr. Darío Nicolás Yanicelli, DNI N° 18.186.374, CUIL 23-18186374-9, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento del Contrato que se aprueba por el Artículo anterior se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria:

EJERCICIO 2021

JURISDICCION: "P" MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

U. de O.: "P 6A" DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

Partida: 1.2.1.9.1.1 "PERSONAL CONTRATADO"

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción y gírese a la Secretaria de Minería e Hidrocarburos. Cumplido, ARCHIVESE.-





Felix Perez
Ministro de Desarrollo Económico y Producción Interino

RESOLUCION N° 541-DEyP/2023.-

EXPTE. N° 655-203/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2023.-

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Minería, representada por su titular, Ing. José G. Gómez y el Sr. Darío Nicolás Yanicelli, DNI N° 18.186.374, CUIL 23-18186374-9, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento del Contrato que se aprueba por el Artículo anterior se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria:

EJERCICIO 2021

JURISDICCION: "P" MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

U. de O.: "P 6A" DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

Partida: 1.2.1.9.1.1 "PERSONAL CONTRATADO"

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción y gírese a la Secretaría de Minería e Hidrocarburos. Cumplido, ARCHIVESE.-

Felix Perez
Ministro de Desarrollo Económico y Producción Interino

RESOLUCION N° 261-MAyCC/2020.-

EXPTE. N° 1100-555/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, -

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el **MINISTERIO DE AMBIENTE**, representada en ese acto por su titular, Com. Soc. **MARIA INES ZIGARAN D.N.I. 21.320.161** y el Sr. **JOAQUÍN GERMAN SILISQUE DNI N° 28.310.448** Categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial Ley N° 3161, por el periodo 1° de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Las erogaciones emergentes en los presentes autos, han sido afrontadas con la siguiente partida presupuestaria.

EJERCICIO 2016-LEY N° 5877

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE

U.DE O.: "W1" MINISTERIO DE AMBIENTE

FINALIDAD: "3" SALUD

FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES

1.1.0.0.0. OPERACIÓN

1.1.1.0.0.0. PERSONAL

1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO

1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO

1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas y publíquese sintéticamente en el Boletín oficial. Pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C.Soc. María Inés Zigaran
Ministra de Ambiente y Cambio Climático

RESOLUCION N° 262-MAyCC/2020.-

EXPTE. N° 1100-546/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2020.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el **MINISTERIO DE AMBIENTE**, representada en ese acto por su titular, Com. Soc. **MARIA INES ZIGARAN D.N.I. 21.320.161** y el Sr. **DUARTE GABRIEL HERNÁN DNI N° 29.323.609** Categoría A-3 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial Ley N° 4413, por el periodo 1° de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Las erogaciones emergentes en los presentes autos, han sido afrontadas con la siguiente partida presupuestaria.

EJERCICIO 2016-LEY N° 5877

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE

U.DE O.: "W1" MINISTERIO DE AMBIENTE

FINALIDAD: "3" SALUD

FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL





1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
 1.1.0.0.0. OPERACIÓN
 1.1.1.0.0. PERSONAL
 1.1.1.2.0. PERSONAL TEMPORARIO
 1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO
1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas y publíquese sintéticamente en el Boletín oficial. Pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C.Soc. María Inés Zigarán
 Ministra de Ambiente y Cambio Climático

RESOLUCION N° 007-MAyCC/2021.-

EXPTE. N° 1100-269/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ENE. 2022.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el **MINISTERIO DE AMBIENTE**, representada en ese acto por su titular, Com. Soc. **MARIA INES ZIGARAN D.N.I. 21.320.161** y la Sra. **GROSSO IVANA RAQUEL DNI N° 28.402.506** Categoría del Escalafón General de la Administración Pública Provincial Ley N° 3161, por el periodo 1° de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020, de conformidad a las previsions del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Las erogaciones emergentes en los presentes autos, han sido afrontadas con la siguiente partida presupuestaria.

EJERCICIO 2020-LEY N° 6149

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
 U.DE O.: "W1" MINISTERIO DE AMBIENTE
 FINALIDAD: "3" SALUD
 FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
 1.1.0.0.0. OPERACIÓN
 1.1.1.0.0. PERSONAL
 1.1.1.2.0. PERSONAL TEMPORARIO
 1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO
1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas y publíquese sintéticamente en el Boletín oficial. Pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C.Soc. María Inés Zigarán
 Ministra de Ambiente y Cambio Climático

RESOLUCION N° 131-MAyCC/2022.-

EXPTE. N° 1102-70/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2022.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el **MINISTERIO DE AMBIENTE**, representada en ese acto por su titular, Com. Soc. **MARIA INES ZIGARAN D.N.I. 21.320.161** y el Sr. **CAMACHO JAVIER ALFREDO DNI N° 28.250.170** Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial Ley N° 3161, por el periodo 1° de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019, de conformidad a las previsions del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Las erogaciones emergentes en los presentes autos, han sido afrontadas con la siguiente partida presupuestaria.

EJERCICIO 2019-LEY N° 6113

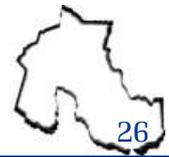
JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
 U.DE O.: "W3" SECRETARÍA DE DESARROLLO SUST.
 FINALIDAD: "3" SALUD
 FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
 1.1.0.0.0. OPERACIÓN
 1.1.1.0.0. PERSONAL
 1.1.1.2.0. PERSONAL TEMPORARIO
 1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO
1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas y publíquese sintéticamente en el Boletín oficial. Pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C.Soc. María Inés Zigarán
 Ministra de Ambiente y Cambio Climático



**RESOLUCION N° 278-MAvCC/2022.-****EXPTE. N° 1100-299/2021.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2022.-****LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO DE LA PROVINCIA DE JUJUY****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el **MINISTERIO DE AMBIENTE**, representada en ese acto por su titular, Com. Soc. **MARIA INES ZIGARAN D.N.I. 21.320.161** y el Sr. **LAMAS MARCELO ARIEL DNI N° 38.976.838** Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial Ley N° 3161, por el periodo 1° de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Las erogaciones emergentes en los presentes autos, han sido afrontadas con la siguiente partida presupuestaria.

EJERCICIO 2016-LEY N° 5877

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE

U.DE O.: "W4" SECRETARÍA DE BIODIVERSIDAD

FINALIDAD: "3" SALUD

FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES

1.1.0.0.0. OPERACIÓN

1.1.1.0.0. PERSONAL

1.1.1.2.0. PERSONAL TEMPORARIO

1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO

1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas y publíquese sintéticamente en el Boletín oficial. Pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C.Soc. María Inés Zigarán

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

RESOLUCION N° 279-MAvCC/2022.-**EXPTE. N° 1100-262/2021.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2022.-****LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO DE LA PROVINCIA DE JUJUY****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el **MINISTERIO DE AMBIENTE**, representada en ese acto por su titular, Com. Soc. **MARIA INES ZIGARAN D.N.I. 21.320.161** y el Sr. **MARAZ ALEJANDRO RAFAEL DNI N° 31.455.642** Categoría 21 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial Ley N° 3161, por el periodo 1° de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Las erogaciones emergentes en los presentes autos, han sido afrontadas con la siguiente partida presupuestaria.

EJERCICIO 2021-LEY N° 6213

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE

U.DE O.: "W1" MINISTERIO DE AMBIENTE

FINALIDAD: "3" SALUD

FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES

1.1.0.0.0. OPERACIÓN

1.1.1.0.0. PERSONAL

1.1.1.2.0. PERSONAL TEMPORARIO

1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO

1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas y publíquese sintéticamente en el Boletín oficial. Pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C.Soc. María Inés Zigarán

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

RESOLUCION N° 281-MAvCC/2022.-**EXPTE. N° 1100-216/2021.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2022.-****LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO DE LA PROVINCIA DE JUJUY****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el **MINISTERIO DE AMBIENTE**, representada en ese acto por su titular, Com. Soc. **MARIA INES ZIGARAN D.N.I. 21.320.161** y el Sr. **GALLARDO HÉCTOR MARCELO DNI N° 13.889.818** Categoría A-3 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial Ley N° 4413, por el periodo 1° de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Las erogaciones emergentes en los presentes autos, han sido afrontadas con la siguiente partida presupuestaria.

EJERCICIO 2021-LEY N° 6213

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE

U.DE O.: "W1" MINISTERIO DE AMBIENTE

FINALIDAD: "3" SALUD





FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL
 1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
 1.1.0.0.0. OPERACIÓN
 1.1.1.0.0. PERSONAL
 1.1.1.2.0. PERSONAL TEMPORARIO
 1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO
1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas y publíquese sintéticamente en el Boletín oficial. Pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C.Soc. María Inés Zigarán
 Ministra de Ambiente y Cambio Climático

RESOLUCION N° 288-MAvCC/2022.-
EXPTE. N° 1100-239/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2022.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el **MINISTERIO DE AMBIENTE**, representada en ese acto por su titular, Com. Soc. **MARIA INES ZIGARAN D.N.I. 21.320.161** y la Sra. **ABUD MÓNICA MARCELA DNI N° 21.698.526** Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial Ley N° 3161, por el periodo 1° de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Las erogaciones emergentes en los presentes autos, han sido afrontadas con la siguiente partida presupuestaria.

EJERCICIO 2020-LEY N° 6146

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
 U.DE O.: "W1" MINISTERIO DE AMBIENTE
 FINALIDAD: "3" SALUD
 FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL
 1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
 1.1.0.0.0. OPERACIÓN
 1.1.1.0.0. PERSONAL
 1.1.1.2.0. PERSONAL TEMPORARIO
 1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO
1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas y publíquese sintéticamente en el Boletín oficial. Pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C.Soc. María Inés Zigarán
 Ministra de Ambiente y Cambio Climático

RESOLUCION N° 289-MAvCC/2022.-
EXPTE. N° 1100-229/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2022.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el **MINISTERIO DE AMBIENTE**, representada en ese acto por su titular, Com. Soc. **MARIA INES ZIGARAN D.N.I. 21.320.161** y la Sra. **CABEZAS GONZÁLEZ IVANA ANDREA DNI N° 28.543.244** Categoría A-5 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial Ley N° 4413, por el periodo 1° de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Las erogaciones emergentes en los presentes autos, han sido afrontadas con la siguiente partida presupuestaria.

EJERCICIO 2020-LEY N° 6149

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
 U.DE O.: "W1" MINISTERIO DE AMBIENTE
 FINALIDAD: "3" SALUD
 FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL
 1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
 1.1.0.0.0. OPERACIÓN
 1.1.1.0.0. PERSONAL
 1.1.1.2.0. PERSONAL TEMPORARIO
 1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO
1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas y publíquese sintéticamente en el Boletín oficial. Pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C.Soc. María Inés Zigarán
 Ministra de Ambiente y Cambio Climático





LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.-

Tipo de Contratación: **LICITACION PUBLICA N° 02/2024.-**

Objeto: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES Y PREDIOS DE AGUA POTABLE DE JUJUY – PERIODO 2024".-

Expte. N° 622-06/2024.-

Fecha y Hora de Apertura: 26/02/2024- 10:30 HS.-

Valor del Pliego: \$50.000 +IVA.

Consulta y Compras de Pliegos: <http://aguapotablejujuy.com/licitaciones/> o en oficinas Central Agua Potable de Jujuy - Alvear N° 941- San Salvador de Jujuy Box Atención al Público, o al mail compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar. Las ofertas se admitirán hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Las mismas deberán ser presentadas unicamente en Oficina Central de Agua Potable de Jujuy – Alvear 941 – San Salvador de Jujuy. No se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de Agua Potable de Jujuy S.E.

Apertura de Sobres: Los sobres se abrirán en Oficina Central Agua Potable de Jujuy- Alvear 941- San Salvador de Jujuy (CP 4600) en la fecha y horario fijado por la empresa estatal.-

02/05/07/09/14 FEB.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN JUJEÑA DE CIRUGÍA** convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria Cirugía que se llevará a cabo el día 14 de Marzo de 2024, a horas 20 en el Salón Ateneo del Hospital Pablo Soria para tratar el siguiente: Orden del Día: 1. Lectura y aprobación del Acta anterior. 2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance por el ejercicio finalizado el día 30 de septiembre de 2023. 3. Elección de autoridades. 4. Honorarios médicos 5. Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta. Fdo. Dr. Diego Ramos - Presidente.-

02 FEB. LIQ. N° 34967 \$600,00.-

Por Resolución de la Honorable Comisión Directiva y de acuerdo a disposiciones legales y Estatutarias en vigencia, el **CLUB NAUTICO JUJUY** convoca a los Señores Socios a la ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA a celebrarse en la Sede, sita en el Dique Las Maderas de El Carmen, el día 17 de Febrero del año 2024 a hs. 16 a fin de considerar el siguiente Orden Del Día: 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior, MEMORIA-BALANCE -INVENTARIO e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente a los siguientes Ejercicios Económicos 42 Y 43 de la Institución que abarcan del: 01-01-2021 al 31-12-2021 Y 01-01-2022 al 31-12-2022.- 2.- Renovación total de Comisión Directiva 3.- Renovación del Órgano de Fiscalización 4.- Elección de dos Socios para que junto al Secretario redacten y firmen el Acta.- Fdo. Bellincioni Andrés María – Presidente.-

02 FEB. LIQ. N° 34966 \$600,00.-

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 26 días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés, siendo horas diez, se reúnen en el domicilio sito en la calle José de la Iglesia N°1994 de esta Ciudad, ambos Gerentes de la sociedad denominada **BALUT HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, señores JORGE CELIN BALUT y OSCAR ALFREDO INKLEMONA, quienes dejan constancia de lo siguiente: 1.- La Socia MIRTA CRISTINA BALUT ha presentado ante esta Gerencia copia certificada de la Escritura Pública N°63 de fecha 24 de Octubre del año 2023, pasada por ante la Escribana Corina Celia Brizuela de Rojo, titular del registro N°27 de esta Ciudad.- 2.- En virtud de las cesiones instrumentadas en dicho documento, el Capital Social de BALUT HNOS SRL, el cual se divide en UN MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas sociales de un valor de pesos un mil (\$1.000) cada una, ha quedado integrado de la siguiente forma: 1.- MOLINA, YONE CLERI: TRESCIENTAS cuotas sociales. 2.- BALUT, JORGE CELIN: SESENTA cuotas sociales. 3.- BALUT, CARLOS ALBERTO: SESENTA cuotas sociales. 4.- BALUT, ADOLFO HORACIO: SESENTA cuotas sociales. 5.- BALUT, GRACIELA ISABEL: SESENTA cuotas sociales. 6.- BALUT, JORGELINA: TREINTA cuotas sociales. 7.- BALUT, MARIA LUCRECIA: TREINTA cuotas sociales. 8.- BALUT, JOSE ANTONIO: CIENTO CINCUENTA cuotas sociales. 9.- BALUT, CARMEN GLORIA: CIENTO CINCUENTA cuotas sociales. 10.- BALUT, MIRTA CRISTINA: CIENTO CINCUENTA cuotas sociales. 11.- VILLAR, SERGIO ALEJANDRO: CIENTO CINCUENTA cuotas sociales. No siendo para más, se cierra el acto con la firma de los Gerentes.- ACT. NOT. N° B 00829997 - A 00244144. ESC. FERNANDO RAUL NAVARRO. TIT. REG. N° 31- S.S. DE JUJUY-JUJUY.-

RESOLUCION N° 046-DPSC-2024- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-500-2023.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 15 de Enero de 2024.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

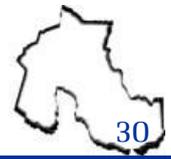
02 FEB. LIQ. N° 34960 \$1.700,00.-

Escritura Número Sesenta y tres.- N° 63.- CESION DE CUOTAS SOCIALES DE "BALUT HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" otorgada por José Antonio BALUT, Carmen Gloria BALUT y Mirta Cristina BALUT a favor de Sergio Alejandro VILLAR. En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de esta Provincia de Jujuy, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, ante mi Corina Celia BRIZUELA DE ROJO, Escribana Titular del Registro N° 27, comparecen por una parte José Antonio BALUT Documento Nacional de Identidad N° 4.702.325, CUIT 20-0472325-5, argentino, nacido el 26 diciembre de 1948, arquitecto, divorciado, con domicilio en Riobamba 595 del Barrio Coronel Arias



de esta Ciudad; los cónyuges entre sí en primeras nupcias Carmen Gloria BALUT, Documento Nacional de Identidad N° 6.435.163, CUIT 27-06435163-5, nacida el 21 de mayo de 1950, y Hugo Alexander, Documento Nacional de Identidad N° 7.645.939, CUIT 20-07645939-9, nacido el 11 de octubre de 1948, quien concurre al solo efecto de prestar su asentimiento a la presente, ambos con domicilio Avenida Fascio 976 de esta ciudad; y los cónyuges entre sí en primeras nupcias Mirta Cristina BALUT, Documento Nacional de Identidad N° 10.186.680, CUIT 27-10186680-2, nacida el 11 de noviembre de 1951, y Oscar Alfredo INKLEMONA, Documento Nacional de Identidad N° 8.197.090, CUIT 20-08197090-5, nacido el 14 de mayo de 1945, quien concurre al solo efecto de prestar su asentimiento, ambos argentinos, con domicilio en calle Pasteur 2499 del Barrio Los Perales de esta ciudad; y por la otra Sergio Alejandro VILLAR, argentino, nacido el 25 de junio de 1976, Documento Nacional de Identidad N° 25.377.482, CUIT 20-25377482-8, soltero, abogado, con domicilio real en Lote 4 Manzana 33 del Barrio Las Cigarras, Valle Escondido de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba de esta República Argentina.- Todos los comparecientes son mayores de edad, acreditan identidad los nombrados en primer términos, conforme lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación; y el nombrado en ultimo termino lo hace a mérito del inciso a) del mencionado artículo y cuerpo legal.- INTERVIENEN: por sus propios derechos.- Y José Antonio BALUT, Carmen Gloria BALUT y Mirta Cristina BALUT en el carácter de Cedentes y Sergio Alejandro VILLAR, en el carácter de Cesionario, dicen: Que vienen por este instrumento a celebrar el presente Contrato de Cesión de Cuotas de la firma "BALUT HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: **Primera:** Antecedentes: 1) Que la razón social, cuyas cuotas se ceden, gira en esta plaza bajo la denominación de **BALUT HERMANOS SRL** CUIT 30-58121405-3, con domicilio en esta Provincia de Jujuy y sede social en José de la Iglesia N° 1994 de esta ciudad, cuya existencia se acredita con los instrumentos que se relacionan más adelante, y de los que surge que: a) Capital social: el Capital social que ascendía a la suma de Australes Un mil millones (A 1.000.000.000) valor nominal Pesos Cien Mil (\$ 100.000); al 24 de setiembre del 2018, por voluntad y aporte de los socios en dicha fecha fue aumentado en Pesos Un millón cien mil (\$ 1.100.000) mediante la suscripción de cuotas por los socios en proporción a las existentes a esa fecha y que fueran integradas totalmente en dinero efectivo por los socios.- En consecuencia el capital social quedo establecido en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000), dividido en un mil doscientas cuotas sociales de pesos mil cada una, correspondiendo a los Cedentes: José Antonio BALUT: Doscientas (200) cuotas sociales, representativas del 16,666 % del Capital social; Carmen Gloria BALUT; Doscientas (200) cuotas sociales representativas del 16,666 % del Capital social; y a Mirta Cristina BALUT; Doscientas (200) cuotas sociales, representativas del 16,666 % del Capital social. b) Que los cedentes no se encuentran comprendidos en las limitaciones a la transmisibilidad de las acciones dispuesta en la cláusula décimo primera del Contrato social; c) Que con fecha 22 de setiembre del 2023, los Sres. José Antonio BALUT, Carmen Gloria BALUT y Mirta Cristina BALUT, juntamente con Sergio Alejandro VILLAR, celebraron un contrato de partición y adjudicación de bienes que integran el acervo hereditario del Sr. José Celin Balut, en el cual se decidió la incorporación del Sr. Villar como socio de la firma "BALUT HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", comprometiéndose a transferir entre los socios cedentes la cantidad de doce cuotas sociales (cuatro cuotas sociales (4) cada uno) equivalentes al uno por ciento (1%) del capital social.- Por otro lado y con el objeto de compensar diferencias de valores entre los bienes adjudicados en su hijuela al Sr. Villar, y aquellos que le fueron adjudicados, a José Antonio BALUT, Carmen Gloria BALUT y Mirta Cristina BALUT, se comprometen a cederle cada uno cuarenta y seis cuotas sociales (46) equivalentes al tres coma ochenta y tres por ciento (3,83 %) del capital social de la mencionada razón social.- **Segunda:** DE LA CESION: Y dando cumplimiento a lo pactado: I- José Antonio BALUT expresa: que TRANSFIERE a TITULO DE CESION, a Sergio Alejandro VILLAR, la cantidad de CINCUENTA (50) Cuotas sociales de mil (1000) pesos valor nominal cada una y que representan el Cuatro coma dieciséis (4,16 %) por ciento del total de las cuotas sociales, y el 25 % de las que el Cedente tiene y le corresponden como socio en la sociedad, y trasmite al Cesionario todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas, subrogando al Adquirente en su mismo lugar y grado de prelación.- II- Carmen Gloria BALUT expresa: que TRANSFIERE a TITULO DE CESION, a Sergio Alejandro VILLAR, la cantidad de CINCUENTA (50) Cuotas sociales de mil (1000) pesos valor nominal cada una y que representan el Cuatro coma dieciséis (4,16 %) por ciento del total de las cuotas sociales, y el 25 % de las que la Cedente tiene y le corresponden como socia en la sociedad, y trasmite al Cesionario todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas, subrogando al Adquirente en su mismo lugar y grado de prelación; III- Mirta Cristina BALUT expresa: que TRANSFIERE a TITULO DE CESION, a Sergio Alejandro VILLAR, la cantidad de CINCUENTA (50) Cuotas sociales de mil (1000) pesos valor nominal cada una y que representan el Cuatro coma dieciséis (4,16 %) por ciento del total de las cuotas sociales, y el 25 % de las que la Cedente tiene y le corresponden como socia en la sociedad, y trasmite al Cesionario todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas, subrogando al Adquirente en su mismo lugar y grado de prelación **Tercera:** Aceptación del Cesionario: Por su parte el Cesionario Sergio Alejandro VILLAR, acepta la transferencia de las cuotas sociales realizada mediante esta escritura por los Sres. BALUT a su favor, en los términos referidos.- Confirma lo declarado en la cláusula "Octava" del referido Convenio de fecha 22 de setiembre de 2023, respecto de "conocer el capital social de Balut Hnos. SRL; su integración, y la titularidad de las cuotas sociales de acuerdo con el acta de fecha 24 de setiembre de 2018; así como las resoluciones tomadas en las reuniones de socios de Balut Hnos. SRL. hasta la fecha del referido Convenio; y conocer y aceptar los balances de los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021 2022 y anteriores de la firma Balut Hnos. SRL., el estado patrimonial de la sociedad, y renuncia a ejercer cualquier acción de impugnación o nulidad de estos balances o de las resoluciones sociales que los aprueban. Renuncia a ejercer cualquier acción de responsabilidad en contra de los Gerentes de Balut Hnos. SRL, por todas las actuaciones anteriores a la firma del acuerdo, que parcialmente se cumple con esta escritura.- **Cuarta:** Ambas partes de común acuerdo declaran: 1.- Con las cesiones instrumentadas en esta escritura se cumple totalmente con las obligaciones pactadas en las cláusulas QUINTA punto 5.c, SEXTA punto 6.c, SÉPTIMA puntos 7.e, 7.f y 7.g del convenio celebrado entre las partes con fecha 22 de setiembre del 2023, referenciado en la cláusula primera del presente; 2.- Que, salvo, las obligaciones pendientes de cumplimiento derivadas del Convenio de fecha 23 de setiembre del 2023, nada tienen que reclamarse por ningún concepto derivadas de la partición de la herencia que por este acto ejecutan, renunciando mutuamente a ejercer cualquier acción o reclamar cualquier derecho derivado de la presente.- **Quinta:** Vigencia de las cláusulas del contrato social original: Los comparecientes ratifican todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato Social y en los instrumentos que lo modifican y complementan, relacionados al final de la presente, y declaran, que las mismas se mantienen vigentes en todo lo que no han sido expresamente modificadas por la presente. **Sexta:** Declaraciones Juradas: Situación frente al PEP Res. 11/2011 UIF: Los comparecientes declaran bajo juramento NO encontrarse incluidos y/o alcanzados dentro de la Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente aprobada por la resolución del titulo, cuyo contenido declaran expresamente conocer y que les ha sido leída en este acto por la autorizante. - Asimismo que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. **Séptima:** Del impuesto a los sellos: Al solo efecto del pago del impuesto a los sellos las partes declaran que el valor nominal de la totalidad de las acciones que se ceden ascienden a la suma de Pesos Ciento cincuenta Mil (\$ 150.000).- **Octava:** Autorización: Los otorgantes facultan al Doctor Ezequiel Eduardo ALDAO FASCIO y /o al Dr. Juan ZENARRUZA, abogados de esta Provincia, para actuando en forma conjunta separada o indistinta realicen los trámites de la inscripción de este instrumento ante la Dirección Provincial de Sociedades Comerciales de Jujuy.- **Novena:** Asentimiento conyugal: Presentes desde el comienzo los Sres. Hugo Alexander y Oscar Alfredo Inklemona, esposos de las Cedentes, expresan: Que confieren su formal asentimiento, de acuerdo a lo establecido en la cláusula OCTAVA punto 8.c del convenio celebrado entre las partes con fecha 22 de setiembre del 2023, referenciado en la cláusula primera del presente.- **Décima:** Declaración jurada: A los efectos de su registración en la Dirección de Personas Jurídicas de esta Provincia, las partes DECLARAN BAJO JURAMENTO DE DECIR VERDAD: 1) Que el domicilio legal de la sociedad es en la jurisdicción de la Provincia de Jujuy, República Argentina.- 2) Que la Sede Social está establecida en calle José de la Iglesia N° 1994 de esta ciudad de Jujuy, capital de esta Provincia de Jujuy.- Que en la sede indicada funciona efectivamente el centro principal de la dirección y administración de la entidad.- 3) Que la Sociedad dispone del siguiente domicilio electrónico: balut@arnet.com.ar Constancias Notariales: 1- Acreditación de la personería: Los cedentes acreditan la existencia de la sociedad y sus cuotas sociales con los siguientes instrumentos: Acreditan la existencia de la sociedad con los siguientes instrumentos: 1) Transformación de la sociedad "Antonio Balut y Alejandro Balut Sociedad Mercantil Colectiva" a la actual, bajo la denominación "Balut Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" celebrada mediante Escritura N° 510 de fecha 25 de abril de 1958 autorizada por el Escribano de esta Ciudad don Alfredo Luis Benítez; inscripta en el Registro Público de Comercio de esta provincia bajo el número de Orden 1412, folio 131 y Legajo XXIII con fecha 30 de mayo de 1958; 2) Prórroga del plazo de duración de la sociedad celebrada mediante Escritura N° 759 de fecha 19 de agosto del año 1975 autorizada por el Escribano de esta Ciudad don Luis Ercilio Machado; inscripta en el Registro Público de Comercio de esta provincia, con copia bajo





el número de Orden 3560, folio650/1 y Legajo XL del Registro de Escrituras Mercantiles con fecha 9 de octubre de 1975; 3) Prórroga del plazo de duración de la sociedad celebrada mediante Escritura N° 104 de fecha 19 de junio del año 1979 autorizada por el Escribano de esta Ciudad don Alfredo Luis Benítez; inscrita en el Registro Público de Comercio de esta provincia, con copia bajo Asiento número 4057, folio 422/423 Tomo II del Legajo XLIV del Registro de Escrituras Mercantiles con fecha 27 de setiembre de 1979; 4) Prórroga del plazo de duración de la sociedad celebrada mediante Escritura N° 165 de fecha 10 de marzo del año 1981 autorizada por el Escribano de esta Ciudad don Alfredo Luis Benítez (h); inscrita en el Registro Público de Comercio de esta provincia, con copia bajo Asiento número 4238, folio 137/138 Tomo I del Legajo XLVI del Registro de Escrituras Mercantiles con fecha 27 de abril de 1981; 5) Modificación del Contrato Social celebrada mediante Escritura N° 6 de fecha 29 de enero del año 1988 autorizada por el Escribano de esta Ciudad don Alfredo Luis Benítez (h); inscrita en el Registro Público de Comercio de esta provincia, con copia bajo Asiento número 86, folio 300/301 de S.R.L. del Legajo I Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles con fecha 15 de marzo de 1989; 6) Modificación del Contrato Social celebrada mediante Escritura N° 170 de fecha 16 de marzo del año 1989 autorizada por el Escribano de esta Ciudad don Alfredo Luis Benítez (h); modificación clausula décimo primera; 7) Aumento de Capital celebrada mediante Acta de fecha 06 de mayo del año 1991; 8) Incorporación de Sindico mediante Acta de fecha 1 de abril de 1992, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta provincia, al Folio 370, Acta N° 1333, Libro IV de Matricula de Comerciantes con fecha 7 de mayo de 1957 y con copia bajo Asiento 143, folio 486-489 de S.R.L. del Legajo I Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles con fecha 16 de junio de 1992; 9) Incorporación de los herederos de Jorge Balut y José Celín Balut como socios de la sociedad, prórroga del plazo de duración de la sociedad, designación de gerentes, y unificación de representación, celebrada mediante Acta de fecha 20 de octubre de 1999, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta provincia, con copia al Asiento N° 1 Folio 1/5 del Legajo IV de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. con fecha 13 de febrero del año 2001, 10) Ampliación del objeto social, celebrada mediante Acta de fecha 2 de junio del año 2003, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta provincia, con copia al Asiento N° 18 Folio 69/71 del Legajo VI de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. con fecha 25 de julio del año 2003, 11) Prórroga del plazo de duración de la sociedad, celebrada mediante Acta de fecha 15 de mayo de 2018, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta provincia, con copia al Asiento N° 18 Folio 155/157 del Legajo XXI – T II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. con fecha 9 de agosto del año 2018 y 12) Aumento de Capital Social, celebrada mediante Acta de fecha 24 de setiembre del año 2018, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta provincia, con copia al Asiento N° 11 Folio 138/142 del Legajo XXI – T IV de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. con fecha 18 de marzo del año 2019.- 2 Constancias Impositivas: de la Resolución 1817 AFIP-DGI. Se consultó vía Internet la condición tributaria invocada por las partes se agregan las constancias pertinentes; 3-Constancias Administrativas; Del certificado expedido por el Registro Inmobiliario bajo el N° 13203 de fecha 5 de octubre de 2023, resulta que los Cedentes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. - **Legajo de Comprobantes:** Se agregan a) certificado de no inhibición, b) constancias de las CUIT de las partes; c) instrumentos acreditativos de personería, y d) un ejemplar del convenio. - Leo a los comparecientes la presente escritura quienes la otorgan firmando por ante mi Escribana que la autorizo, doy fe- Sigue a la de compraventa.- Firmado: José Antonio BALUT, Carmen Gloria BALUT, Hugo ALEXANDER, Mirta Cristina BALUT, Oscar Alfredo INKLEMONA y Sergio Alejandro VILLAR, está mi firma sobre sello notarial Esc Corina C. Brizuela de Rojo, Tit Reg 27 S.S. de Jujuy.- Concuera con su matriz que paso ante mi al folio 175 del protocolo sección A del corriente año del registro a mi cargo. Para Carmen Gloria BALUT, expido esta PRIMERA COPIA o TESTIMONIO en cinco fojas de Actuación Notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. CORINA C. BRIZUELA DE ROJO. TIT. REG. N° 27- S.S. DE JUJUY-JUJUY.-

FISCALÍA DE ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESOLUCION N° 046-DPSC/2024.-

CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-500-2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Enero de 2024.-

VISTO:

EXPTE. N° 301-500-2023.- Iniciado por: DR. JUAN ZENARRUZA- ASUNTO: SILICITA INSCRIPCION DE CESION DE CUOTAS SOCIALES DE “BALUT HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” y,

CONSIDERANDO:

Que para la etapa procesal administrativa pertinente, y de acuerdo al dictamen emitido por Asesoría Legal de esta Dirección Provincial de Sociedades Comerciales- Registro Publico, se encuentran completados los requisitos legales y fiscales exigidos para la publicación de Edictos respectivos.-

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES DEL REGISTRO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ORDENASE, la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un día de: ESCRITURA NUMERO SESENTA Y TRES.- N° 63.- CESION DE CUOTAS SOCIALES DE “BALUT HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” otorgada por José Antonio BALUT, Carmen Gloria BALUT y Mirta Cristina BALUT a favor de Sergio Alejandro VILLAR, de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil veintitres y, Resolución de la Gerencia de la firma BALUT HERMANOS S.R.L., de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil veintitres, tomando razón de la cesión de cuotas sociales, cuyas copias obran a fs. 02/06 y 64/66 de autos.

ARTÍCULO 2°: Diligencias a cargo del Dr. JUAN ZENARRUZA o persona debidamente autorizada.-

ARTÍCULO 3°: Agregar copia en autos, notificar a las partes y registrar.-

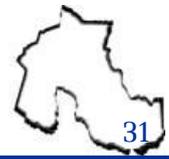
DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

02 FEB. LIQ. N° 34959 \$1.400,00.-

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 28 días del mes de Septiembre del año dos mil veintitres, entre el señor DANIEL MARTIN LOZANO, argentino, DNI N° 28.375.701, C.U.I.T número 20-28375701-4, nacido el día 01 de marzo del año 1981, casado, de profesión ingeniero electricista, con domicilio en Av. Párroco Marshke N° 330 – B° Alte. Brown de esta ciudad, por una parte, en adelante denominado como “EL CEDENTE”, y por la otra parte el señor LUIS ANGEL GONZALEZ, argentino, DNI 27.570.223, C.U.I.T. número 20-27570223-5, nacido el día 5 de febrero de 1.980 divorciado, de profesión Ingeniero Electricista, con domicilio en Avda. Illia 804 de esta Ciudad, y en adelante denominado como “EL CESIONARIO”, convienen lo siguiente: **PRIMERO:** Que ambas partes resultan ser socios de la sociedad **WIRING ELECTRIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, C.U.I.T. N° 30- 71658258-9, con domicilio legal en calle El Gaucho N° 200 del B° Alte. Brown de ciudad, en adelante “LA SOCIEDAD”. El CEDENTE dice ser titular de quinientas (500) cuotas partes de LA SOCIEDAD y que por éste acto VENDE, CEDE y TRANSFIERE al CESIONARIO, y éste acepta, la totalidad de las cuotas sociales que actualmente tiene y le corresponden, no quedando cuota alguna a favor de DANIEL MARTIN LOZANO en la sociedad referenciada. **SEGUNDO:** Las partes convienen como contraprestación -total y definitiva- por la presente cesión de cuotas sociales en la suma de Pesos Trece Millones (\$13.000.000), que el CESIONARIO hace efectiva al CEDENTE, de la siguiente manera: a) la suma de Pesos Tres Millones Ochocientos Siete Mil Ochocientos Noventa y Ocho con Sesenta y Siete ctvos. (\$ 3.807.898,67)la que se abona en este acto en dinero en efectivo y a entera satisfacción del CEDENTE, sirviendo la presente como formal recibo y carta de pago, y b) la suma de Pesos Nueve Millones Ciento





Noventa y Dos Mil Ciento Uno con Tres ctvos. (\$ 9.192.101,33) la que hace efectiva mediante la Cesión de Derechos y Acciones que el CESIONARIO tiene y le corresponde sobre el inmueble de 617,82 mts.2, que forma parte de un lote de mayor extensión ubicado en Los Perales, Dpto. Dr. M. Belgrano de esta Provincia, conforme convenio privado de dación en pago del mes de agosto de 2023 con las firmas debidamente certificadas por ante el Esc. Luis H. Verdun, Adsc. Del Reg. Notarial N° 67, de esta Provincia, el que según plano aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles se individualiza como Lote 272 y presenta la siguiente Nomenclatura Catastral: CIRCUNSCRIPCIÓN UNO-SECCIÓN CINCO-PARCELA SEIS-PADRON A-4024, MATRICULA A-11428, y presenta la siguiente características: Limita al N: con Camino Nacional, al S: con Río Grande Jujuy, al E: con propiedad de Juan de la Guarida, y al O: con propiedad de Don Rudecindo Campos, encerrando una superficie total según Plano de 12 Has. 3.159,92 m2, el que se encuentra y forma parte de un Emprendimiento Inmobiliario.-Le Corresponde: Al Sr. GONZALEZ el inmueble descripto por: 1-Marcelo Salvador Martínez (Hoy Su Sucesión) por : Test. de Hija de fecha 11/11/2014 y Test. Ampliatorio de fecha 04/05/2015, Jzdo de 1era Inst. C y C N° 6, Stria. N° 12, Jujuy, Expte. N° B-6260/2000 (B-83441/2002) Crldo: “Sucesorio Ab-Intestato: Martínez, Pablo Timoteo-Sosa, Fortunata” Nota: Le corresponde a los Tlares c/ Hered. Y p/partición s/constancias obrantes en autos:2- Marcelo Alejandro Martínez y Mirian Mabel Martínez, en el carácter de herederos de su difunto padre Marcelo Salvador Martínez, fallecido en fecha 28/11/2007 cuyo Sucesorio N° M-5605-08 tramita ante el Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1, de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. 3-WIRING ELECTRIC S.R.L.” por Boleto de Compraventa de fecha 06/11/2020, con las firmas debidamente certificadas por ante el Esc. Luis Horacio Verdún, Adsc. del Registro Notarial N° 67, de esta Ciudad.- EL CESIONARIO asume la obligación de comunicar a la sociedad WIRING ELECTRIC S.R.L. la presente cesión de cuotas sociales, en los términos del art. 152 de la Ley General de Sociedades. **CUARTO:** EL CEDENTE declara: a) Que la presente cesión venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes; b) Que no se encuentra inhibido para disponer de las cuotas sociales cedidas, haciéndose responsable civil y penalmente por tal aseveración; c) Que tiene la libre disponibilidad de las cuotas cedidas, y por tales declaraciones subroga, el cesionario, en todos los derechos, acciones y obligaciones inherentes en su calidad, con la facultad de ejercerlos que nace de este instrumento, y colocándose en el lugar y prelación del CEDENTE; y d) Que cede todos los saldos pendientes por cobrar, y/o dividendos y/o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere, o pudiere corresponderle en el futuro por los ejercicios anteriores, renunciando a todos los derechos pertinentes, y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera el CEDENTE queda totalmente desvinculado de LA SOCIEDAD WIRING ELECTRIC S.R.L., declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la misma, ni al cesionario, renunciando a los derechos pertinentes. **QUINTO:** Las partes declaran que a través de los estados contables, (Ejercicio de referencia 2022), comprobantes y documentación pertinente, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad WIRING ELECTRIC S.R.L., que aceptan y ratifican totalmente, por lo que la presente operativa de cesión de cuotas resulta ser una justa composición de intereses.- Se deja constancia de la inexistencia de pasivos ocultos, contingentes, devenidos o desconocidos de naturaleza comercial, tributario, fiscal, previsional, o laboral, en el marco del principio de la buena fe, estatuido por el Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que el CESIONARIO no podrá reclamar concepto, ni monto alguno por ello.- **SEXTO:** ASENTIMIENTO CONYUGAL: Presente en éste acto desde un comienzo la señora Paola Beatriz Abraham, argentina, Documento Nacional de Identidad número 28.920.865, C.U.I.L. número 27-28920865-3, nacida el día 21 de noviembre de 1981, de profesión Diseñadora de Interior, con igual domicilio que su cónyuge señor DANIEL MARTIN LOZANO, por el presente acto confiere su más expreso asentimiento conyugal con el acto de disposición que efectúa su conyugue - CEDENTE, conforme lo establecen los Artículos 456, 457 y 470 del Código Civil y Comercial de la Nación, firmando al pie para constancia.- **SEPTIMO:** Por su parte el CESIONARIO expresa su aceptación con la transmisión de cuotas sociales efectuada a su favor, en los términos referidos, y que conoce todos los derechos y obligaciones que le competen al CEDENTE por el contrato que se anuncia; Agregando el CESIONARIO que la presente compra la efectúa de la siguiente manera: 1) Para sí CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) cuotas sociales; 2) Para su madre: MARGARITA GONZALEZ, DNI N° 4.922.978 a quien dona cincuenta (50) cuotas sociales, de las cuotas sociales adquiridas, quien acepta en la cláusula siguiente.- **OCTAVO:** Presentes en este acto desde un comienzo la Sra. MARGARITA GONZALEZ, DNI N° 4.922.978, con domicilio en calle Paraná 16 de la ciudad de Rosario de la Frontera - Pcia. De Salta, DICE que ACEPTA y agradece el acto de liberalidad efectuado por el señor LUIS ANGEL GONZALEZ a su favor, en los términos y proporciones referidos anteriormente. **OCTAVO:** Los señores LUIS ANGEL GONZALEZ y MARGARITA GONZALEZ exponen que por efecto de la presente transferencia, los CESIONARIOS son los únicos dueños y socios de WIRING ELECTRIC S.R.L., tomando posesión de sus instalaciones y oficinas, con todos los derechos y obligaciones que ello supone. **NOVENA:** El sellado del presente convenio será soportado por los CESIONARIOS. Asimismo, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, y constituyen domicilio legal en los referidos en el encabezado.- Queda advertido el CEDENTE de la vigencia de la Ley de Impuesto a la Ganancias, texto ordenado dos mil diecinueve y Resolución General 4190-E, ya que la presente operación se encuentra gravada por el impuesto a las Ganancias cedular, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la liquidación y el respectivo pago conforme a las facultades derivadas del Decreto 824/2019 y 862/2019.- **DECIMA:** Por su parte los señores LUIS ANGEL GONZALEZ y MARGARITA GONZALEZ, por unanimidad, otorgan el apoderamiento suficiente al Dr. MARIANO RAMIRO ZURUETA, DNI N° 27.232.395 - MATRICULA PROFESIONAL N° 2.239, abogado del foro de la provincia de Jujuy, y/o a la persona que este último indique, para realizar las gestiones y trámites administrativos y/o judiciales pertinentes para la toma de razón respectiva ante el Registro Público de Comercio - Dirección de Personas Jurídicas de la Fiscalía de Estado.- EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a 28 días del mes de Septiembre del año 2023, previa lectura y ratificación de su contenido, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.- ACT. NOT. N° B 00816664. ESC. LUIS HORACIO VERDUN. ADS. REG. N° 67- S. S. DE JUJUY-JUJUY.-

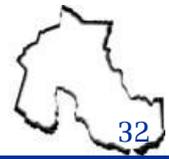
RESOLUCION N° 25-DPSC-2024- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-517-2023.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 29 de Enero de 2024.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
02 FEB. LIQ. N° 34963 \$1.300,00.-

ADDENDA AL ACTA DE CESION DE CUOTAS SOCIALES DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - WIRING ELECTRIC SRL- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, entre el señor DANIEL MARTIN LOZANO, argentino, DNI N° 28.375.701, C.U.I.T número 20-28375701-4, nacido el día 01 de marzo del año 1981, casado, de profesión ingeniero electricista, con domicilio en Av. Párroco Marshke N° 330 - B° Alte. Brown de esta ciudad, por una parte, en adelante denominado como “EL CEDENTE”, y por la otra parte el señor LUIS ANGEL GONZALEZ, argentino, DNI 27.570.223, C.U.I.T. número 20-27570223-5, nacido el día 5 de febrero de 1.980, divorciado, de profesión Ingeniero Electricista, con domicilio en Avda. Illia 804 2° “C” de esta Ciudad, y la Sra. MARGARITA GONZALEZ, DNI N° 4.922.978, CUIT 27-04922978-5, nacida el día 10 de junio de 1939, soltera, jubilada, con domicilio en calle Paraná 16 de la ciudad de Rosario de la Frontera - Pcia. De Salta, en adelante denominados como “LOS CESIONARIOS”, convienen lo siguiente: Que ambas partes celebran la presente addenda del Acta de Reunión de Socios, de fecha 28 de septiembre de 2023, correspondiente a la sociedad **WIRING ELECTRIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, C.U.I.T. N° 30-71658258-9, a fin de corregir la numeración de las cláusulas de aquella acta, a cuyo fin informan que: a) la cláusula “CUARTO” corresponde al “TERCERO”, b) la cláusula “QUINTO” corresponde al “CUARTO”; c) la cláusula “SEXTO” es la cláusula “QUINTO”; d) la cláusula “SEPTIMO” es la “SEXTO”; e) la cláusula OCTAVO (citada en primer (1°) lugar es la cláusula “SEPTIMO”. En relación a la cláusula 4°, la misma queda: a) Socio Luis Ángel González: 975 cuotas sociales; b) Socia Margarita González: 25 cuotas sociales. ASENTIMIENTO CONYUGAL: Presente en éste acto desde un comienzo la señora Paola Beatriz Abraham,





argentina, Documento Nacional de Identidad número 28.920.865, C.U.I.L. número 27-28920865-3, nacida el día 21 de noviembre de 1981, de profesión Diseñadora de Interior, con igual domicilio que su cónyuge señor DANIEL MARTIN LOZANO, por el presente acto confiere su más expreso asentimiento conyugal con el acto de disposición que efectúa su conyugue - CEDENTE, conforme lo establecen los Artículos 456, 457 y 470 del Código Civil y Comercial de la Nación, firmando al pie para constancia.- Se autoriza al Dr. MARIANO RAMIRO ZURUETA, DNI N° 27.232.395 – MATRICULA PROFESIONAL N° 2.239, abogado del foro de la provincia de Jujuy, y/o a la persona que este último indique, para realizar las gestiones y trámites administrativos y/o judiciales pertinentes para la toma de razón respectiva ante el Registro Público de Comercio – Dirección de Personas Jurídicas de la Fiscalía de Estado.- EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a 16 días del mes de enero del año 2024, previa lectura y ratificación de su contenido, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.- ACT. NOT. N° B 00839118. ESC. LUIS HORACIO VERDUN. ADS. REG. N° 67- S. S. DE JUJUY-JUJUY.-

RESOLUCION N° 25-DPSC-2024- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-517-2023.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-
San Salvador de Jujuy, 29 de Enero de 2024.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
02 FEB. LIQ. N° 34962 \$1.100,00.-

DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE PREVISTA EN EL ANEXO I DE LA RESOLUCION UIF N° 11/2011 DE LA UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA Y DOMICILIO SOCIAL DE WIRING ELECTRIC SRL.- LUIS ANGEL GONZALEZ, argentino, DNI 27.570.223, C.U.I.T. número 20-27570223-5, nacido el día 5 de febrero de 1980, de 43 años, divorciado, de profesión Ingeniero Electricista, con domicilio en Av. Illia 804 2° “C” de ésta Ciudad de San Salvador de Jujuy, y MARGARITA ROSA GONZALEZ, argentina, DNI N° 4.922.978, C.U.I.T. N° 27-04922978-5, nacida el 10 de Junio de 84 años de edad, estado civil soltera, de profesión Jubilada-Docente, y con domicilio en calle Paraná 16 de la ciudad de Rosario de la Frontera-Pcia. De Salta, declaran bajo fe de juramento que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la “Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera y que NO se encuentran comprometidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el art. 206 y 264 de la Ley General de Sociedades 19.550. Asimismo, se informa que el domicilio de la sede social se encuentra ubicado en Avda. Illia 804 2° “C” de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Así mismo damos cuenta que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Se firma en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 21 días del mes de noviembre del año 2023.- ACT. NOT. N° B 00819835. ESC. BRUNO FABIAN GERBINO. ADS. REG. N° 87- S.S. DE JUJUY-JUJUY.-

FISCALÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
RESOLUCION N° 25-DPSC/2024.-
CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-517-2023.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Enero de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones de la referencia en las que el Dr. Mariano R. Zurueta en carácter de persona autorizada, solicita, la INSCRIPCION CESION DE CUOTAS DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “WIRING ELECTRIC S.R.L.” y

CONSIDERANDO:

Que para la etapa procesal administrativa pertinente, y de acuerdo al dictamen emitido por Asesoría Legal de esta Dirección Provincial de Sociedades Comerciales, se encuentran completados los requisitos legales y fiscales exigidos para la publicación de Edictos respectivos.-

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES DEL REGISTRO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ORDENAR la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un día de: a) INSTRUMENTO PRIVADO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES de “WIRING ELECTRIC S.R.L.” de fecha 28 de septiembre del año 2023, con firma certificada del Sr. DANIEL MARTIN LOZANO, DNI° 28.375.701, Sra. PAOLA BEATRIZ ABRAHAM, DNI N° 28.920.865, Sr. LUIS ANGEL GONZALEZ, DNI N° 27.570.223 y la Sra. MARGARITA GONZALEZ, DNI N° 4.922.978 ante Escribano Publico autorizante Esc. Luis Horacio Verdun, Adscripto del Registro Notarial N° 67, copia certificada agregada a fs. 04/06; b) ADDENDA AL INSTRUMENTO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES DE “WIRING ELECTRIC S.R.L.” de fecha 16 de enero del 2024, con firma certificada de SR. DANIEL MARTIN LOZANO, DNI N° 28.375.701, SRA. PAOLA BEATRIZ ABRAHAM, DNI N° 28.920.865, SR. LUIS ANGEL GONZALEZ, DNI° 27.570.223 y la SRA. MARGARITA GONZALEZ, DNI N° 4.922.978, ante Esc. Publico autorizante Luis Horacio Verdun, Adscripto del Registro Notarial N° 67, copia certificada agregada a fs 17/19.- c) DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE del Sr. LUIS ANGEL GONZALEZ, DNI° 27.570.223 y la SRA. MARGARITA GONZALEZ, DNI N° 4.922.978 con firma certificada por Esc. Publico autorizante Bruno Fabián Gerbino, Adscripto al Registro Notarial N° 87, copia agregada a fs. 02/03.-

ARTÍCULO 2°: Agregar copia en autos, notificar a las partes y registrar.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
02 FEB. LIQ. N° 34961 \$1.100,00.-

EDICTOS DE USUCAPION

Dra. Elba Rita Cabezas, Juez de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Presidente de trámite en el N° C-043914/15 “Prescripción Adquisitiva de Inmuebles UGARTE GLADIS NORMA c/ GARCIA DEL RIO, ADRIAN MANUEL, PITTALUGA, MARÍA ROSA y RIVAS NESTOR” y su agregado N° B-287158/12 “Medidas Preparatorias para Prescripción Adquisitiva de Inmuebles UGARTE GLADIS NORMA c/ GARCIA DEL RIO, ADRIAN MANUEL, PITTALUGA, MARÍA ROSA y RIVAS NESTOR”; notifica conforme las prescripciones del Art. 541° del C.P.Civil Modif. Ley 5486/05 la Sentencia recaída en fecha 19 de septiembre de 2.023 respecto del inmueble individualizado como LOTE 1, MZNA 200,





MATRÍCULA A-22.620 PADRÓN A-1-31524, ubicado en la calle Tilquiza N° 1015, esquina Maíz Gordo, B° San Francisco de Álava- San Salvador de Jujuy, de esta provincia la siguiente sentencia: En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 19 días del mes de septiembre de 2023, los Sres. Vocales de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial Dres. Elba Rita Cabezas, José Alejandro López Iriarte y Esteban Javier Arias Cau, bajo la presidencia de la primera de los nombrados, vieron el presente N° C-043914/15 "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles UGARTE GLADIS NORMA c/ GARCIA DEL RIO, ADRIAN MANUEL, PITTALUGA, MARÍA ROSA y RIVAS NESTOR" y su agregado N° B-287158/12 "Medidas Preparatorias para Prescripción Adquisitiva de Inmuebles UGARTE GLADIS NORMA c/ GARCIA DEL RIO, ADRIAN MANUEL, PITTALUGA, MARÍA ROSA y RIVAS NESTOR"; en los que: La Dra. Cabezas dijo que: 1.-... Por todo lo expuesto, la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial: RESUELVE: 1. Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida en autos por la actora GLADIS NORMA UGARTE en contra de ADRIAN MANUEL GARCIA DEL RÍO, MARIA ROSA PITTALUGA y quienes se consideren con derecho al inmueble. En consecuencia, declarar que por la posesión de más de 20 años ha adquirido la parte actora la propiedad del inmueble individualizado como LOTE 1, MZNA 200, MATRÍCULA A-22.620 PADRÓN A-1-31524, ubicado en la calle Tilquiza N° 1015, esquina Maíz Gordo, B° San Francisco de Álava- San Salvador de Jujuy, según plano de mensura para prescripción adquisitiva aprobado por resolución N° 13436 de la Dirección Provincial de Inmuebles de fecha 14/06/13. 2. Imponer las costas por el orden causado, conforme los considerandos expresados, difiriendo la regulación de honorarios para cuando existan pautas suficientes para ello. 3. Ordenar la publicación de los edictos de la parte dispositiva de la sentencia de conformidad al art. 541 del C.P.C. 4. Firme y ejecutoriada la presente sentencia, librar oficio a la Dirección General de Inmuebles para la inscripción dispuesta en el punto 1º, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a la parte actora. 5. Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, dese intervención a C.A.P.S.A.P. y Dirección Provincial de Rentas, debiendo darse cumplimiento a las normas impositivas, protocolícese y oportunamente archívese.- Fdo: Dres. Elba Rita Cabezas, José Alejandro López Iriarte, Esteban Javier Arias Cau-Jueces- Ante Mí: Dra. María Josefina Bustamante-Prosecretaria.- Publíquense Edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un Diario local, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.Civil).- San Salvador de Jujuy, 26 de diciembre de 2.023.-

02/05/07 FEB. LIQ. N° 34865 \$1.650,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Comando de Seguridad y Prevención Ciudadana, 25 de Enero 2024.- Rfte. Expte. 009/23- Actuaciones Sumarias Administrativas por Infracción al Artículo 15 Inciso D) del R.R.D.P. AGRAVADO POR ART 40 INC. C) Y G) DEL R.R.D.P., fecha de ocurrido el hecho desde 29-04-23 al 04-05-23; desde 25-06-23 al 30-07-23, desde 26-08-23 al 12-09-23 y desde el 28-09-23 a la actualidad e iniciado de prevención el 31-10-23, al **CABO 1° BARRIONUEVO MATIAS JOSE**, se procede a notificarle que se instruye en su contra la presente Causa Administrativa por Infracción al Artículo 15 Inciso "D" DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO POLICIAL R.R.D.P. AGRAVADO por ART. 40 INC. C) Y G) DEL R.R.D.P, en razón de determinarse, que Usted CABO 1° BARRIONUEVO MATIAS fue debidamente notificado en fecha 11-01-24 a hs. 14:30.- Que debe hacerse presente en el Comando de Seguridad y Prevención Ciudadana U.R.1- sito en Avenida Forestal casi Ruta N° 9 S/N B° Alto Comedero, en el termino de 48 horas con el apercibimiento de no hacerlo declararlo en Rebeldía, según lo prevé ART. 48 DEL R.N.S.A.,siendo que pasando más de 48 hs. de su notificación es que el Instructor de la causa Of. Ppal. Manuel Olea, dispuso mediante **Resolución 001-CSYPC/24**: "Art. 1° Declarar la Rebeldía conforme el ART. 48 DEL R.N.S.A. al CABO 1° BARRIONUEVO MATIAS JOSE LEG. POL 17.242 AL NO HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA ANTE LA INSTRUCCIÓN POLICIAL SIN CAUSA QUE LO JUSTIFIQUEN A LOS EFECTOS DE HACERLE CONOCER CAUSA DE IMPUTACION ADMINISTRATIVA Y RECEPCION DECLARACION INDAGATORIA...". Habiendo tomado conocimiento de la infracción administrativa que se le atribuye y los elementos de prueba que obran en su contra, se le hace saber que su situación Administrativa quedará a ulterior resolución del Juez de Faltas Señor Jefe de Policía de la Provincia de Jujuy, en su carácter de máxima autoridad Administrativa Policial, encargada de dirimir en esa esfera, las posibles transgresiones a los ordenamientos legales que rigen la actividad Policial, QUEDANDO USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO".- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia durante cinco días seguidos.- Fdo. Olea Rodolfo Manuel- Oficial Principal.-

31 ENE. 02/05/07/09 FEB.- S/C.-

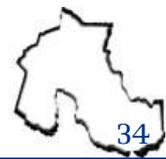
Comando de Seguridad y Prevención Ciudadana, 25 de Enero 2024.- Rfte. Expte. 009/23- Actuaciones Sumarias Administrativas por Infracción al Artículo 15 Inciso D) del R.R.D.P. AGRAVADO POR ART 40 INC. C) Y G) DEL R.R.D.P., fecha de ocurrido el hecho desde 29-04-23 al 04-05-23; desde 25-06-23 al 30-07-23, desde 26-08-23 al 12-09-23 y desde el 28-09-23 a la actualidad e iniciado de prevención el 31-10-23, al **CABO 1° BARRIONUEVO MATIAS JOSE**, se procede a notificarle que se instruye en su contra la presente Causa Administrativa por Infracción al Artículo 15 Inciso "D" DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO POLICIAL R.R.D.P. AGRAVADO por ART. 40 INC. C) Y G) DEL R.R.D.P, en razón de determinarse, que Usted CABO 1° BARRIONUEVO MATIAS JOSE, EN FECHAS JAVPRENDIDAS DEL 29-04-23 AL 04-05-23, DEL 25-06-23 AL 30-07-23, DEL 26-08-23 AL 12-09-23 Y DEL 28-09-23 A LA ACTUALIDAD FALTO INJUSTIFICADAMENTE AL SERVICIO SIN INFORMAR MOTIVO DE DICHA INASISTENCIA, COMO ASI HASTA LA ACTUALIDAD NO SE HIZO PRESENTE A PRESTAR SERVICIO EN ESTA DEPENDENCIA. Habiendo tomado conocimiento de la infracción administrativa que se le atribuye y los elementos de prueba que obran en su contra, se le hace saber que su situación Administrativa quedará a ulterior resolución del Juez de Faltas Señor Jefe de Policía de la Provincia de Jujuy, en su carácter de máxima autoridad Administrativa Policial, encargada de dirimir en esa esfera, las posibles transgresiones a los ordenamientos legales que rigen la actividad Policial, QUEDANDO USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO".- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia durante cinco días seguidos.- Fdo. Olea Rodolfo Manuel- Oficial Principal.-

31 ENE. 02/05/07/09 FEB.- S/C.-

La Dra. Mirta Vega Jueza, del Juzgado Civil y Comercial N° 9 Secretaria N° 17 a cargo de la Dra. Mariana Rebeca Roldan en **Expte. N° D-045278/2023** caratulado: "ACCION DE CAMBIO DE NOMBRES CAMILO ARAMAYO, BRIAN JAVIER" la señora Jueza de la causa ha ordenado la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial una vez por mes en un lapso de dos meses (art. 70 CCCN) haciéndose saber que en los autos del rubro el Sr. BRIAN JAVIER CAMILO ARAMAYO DNI N° 40.566.476, a solicitado la supresión del apellido "Camilo". Podrá formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria. San Pedro de Jujuy, 01 de junio de 2023.-

06 DIC. 02 FEB. LIQ. N° 34628-34601 \$1.100,00.-





Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4- Secretaria N° 8, en el **Expte. N° C-232.467/2023** caratulado: SUMARISIMO POR SUPRESIÓN DE PRIMER PRENOMBRE Y APELLIDO PATERNO: solicitado por VICTOR FERNANDO GASPAR se hace saber a los interesados el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 14 de Septiembre de 2023.- Imprimase a las presentes actuaciones el trámite de Juicio Sumarísimo (Art 70 del C.C.C.N art 290 y 395 y siguiente del C.P.C.), en consecuencia, tratándose de la Supresión del Primer Prenombre y del apellido paterno, publíquese Edictos en el boletín Oficial y un diario local una vez por mes en el plazo de dos meses. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación... Oportunamente. Dese participación a Fiscalía de Estado, al Ministerio Público Fiscal y al Registro Civil -VII.- Notificaciones en Secretaria los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. VIII -Notifíquese por cédula y Oficiése.- San Salvador de Jujuy, 27 de septiembre de 2023.- Dr. Arturo Daniel Alfonso-Firma Habilitada.-

13 DIC. 02 FEB. LIQ. N° 34645 \$1.100,00.-

Dra. Norma B. Issa, Pte. de Trámite en la Voc. 9 de la Sala III de la Cámara Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° C-218639/2023** caratulado: “Daños y Perjuicios: DI FILIPPO ORDOÑEZ, NORMA BEATRIZ c/ DI NOCERA, MAURICIO ALEXIS y JUAN, MONICA” Se procede a correr TRASLADO al co-accionado Sr. Mauricio Alexis Di Nocera de la acción instaurada por la Sra. Norma Beatriz Di Filippo Ordoñez en contra de los Sres. Mauricio Alexis Di Nocera y Mónica Juan, quienes deberán contestar la demanda en el plazo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, que para la presente notificación se publicara en el Boletín Oficial y un diario pcial.-local de amplia circulación en la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.) y designarle como su representante a la Defensora Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 inc. 9 de la L.O.P.J.). Asimismo, intímase para que en igual termino otorgado, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.- Fdo. Dra. Norma B. Issa Presidente De Trámite Ante Mi Dra. María Florencia Rivas Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 11 de diciembre de 2023.-

27/29 DIC. 02 FEB. LIQ. N° 34780 \$1.650,00.-

El Dr/a. juez/a en Cámara en lo Civil y Comercial- Sala III- Vocalía 9, en el **Expediente C-216464/2023**, caratulado: “Daños y Perjuicios: ROJAS, EUSEBIA RITA c/ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN”, notifica a MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DNI N° 14.312.724, de la providencia que a continuación se transcribe: Proveído San Salvador de Jujuy, 09 de noviembre de 2023.- 1)Atento a lo solicitado por la letrada Nivea Adera y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., librense edictos, a los fines del TRASLADO de la acción instaurada por la Sra. Eusebia Rita Rojas en contra de la Sra. María del Carmen González, quien deberá contestar la demanda en el plazo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, que para la presente notificación se publicara en el Boletín Oficial y un diario pcial. local de amplia circulación en la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.). Asimismo, intímase para que en igual termino, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.- 2) Se hace saber que la confección para las respectivas notificaciones serán a cargo de la Dra. Nivea Adera las que deberán ser adjuntadas para confornto y firma de la Actuaría de esta Vocalía.- 3) Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.)- Fdo. Dra. Norma B. Issa -Presidente de Trámite- ante mi Dra. Norma Graciela Alsina -Secretaria- Firmado Electrónicamente: Graciela Alsina-Función: Secretaria de Primera Instancia de Cámara en lo Civil y Comercial - Sala III - Vocalía 9.- Valor de Comprobación: d56de4ef47d4dd5df1dc4457b53f5ded.- Fecha de Notificación: 13-11-2023.-

27/29 DIC. 02 FEB. LIQ. N° 34802 \$1.650,00.-

El Dr. Esteban Arias Cau Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial Voc. N° 3, en el **Expte. C-220134/23** “Daños y Perjuicios FLORES ANTONIO c/ IBAÑEZ MARTÍN FABIAN”, procede a notificar el presente Providencia: “San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2023. 1- Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por la Dra. ALICIA NOELIA SANTILLAN en su escrito N° 974373, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en fecha 13 de Abril de 2023. En consecuencia, dése al accionado IBAÑEZ MARTIN FABIAN, por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra (Art. 298 del C.P.C.). 2- No habiendo constituido domicilio legal, notifíquese la presente providencia (decaído el derecho) por edicto. 3.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.- 4- No habiendo sido notificado en persona, designase Defensor Oficial de Pobres y Ausentes como su representante.- San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2023.-

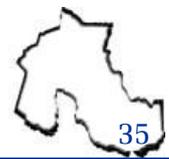
27/29 DIC. 02 FEB. LIQ. N° 34829 \$1.650,00.-

Cámara en lo Civil y Comercial- Sala I- Vocalía 2, en el **Expte. N° C-166648/2020**; Acción Emergente de la Ley del Consumidor: CRUZ ANA GABRIELA DEL CARMEN c/ HORIZONTE MULTINIVEL DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.; CASTILLO CLAUDIA IRENE; y OTROS” Atento las constancias de autos, procede a notificar a HORIZONTE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.” mediante edictos que se publicaran en un diario local y en el Boletín Oficial, lo que se dispone a continuación: “San Salvador de Jujuy, 19 de Diciembre de 2022.- (...) - III.- Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por el Dr. Jose Miguel Cruz en la audiencia de fecha 01/12/2022, hágase efectivo a los demandados el apercibimiento dispuesto en el art. 397 del Código Procesal Civil, continuando el tramite conforme a derecho y según las constancias de autos.- IV.- Notifíquese a HORIZONTE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L. y a CLAUDIA IRENE CASTILLO lo dispuesto en el punto III, mediante edictos que se publicaran en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días y mediante oficio a la Policía de la provincia respectivamente.- (...)”.- Fdo. Dr. José Alejandro López Iriarte-Vocal- Ante mí: Dra. Camila Mammana-Secretaria.-

02/05/07 FEB. LIQ. N° 34873 \$1.650,00.-

Dra. Mirta Vega – Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9 - Secretaría N° 18 - en el **Expte. N° D- 038894/22** caratulado “EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ SAMUEL RUEDA” se ha dictado la siguiente resolución: “San Pedro de Jujuy, 30 de noviembre de 2021.- I- Téngase por presentado al DR. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR, en nombre y representación de CARSA S.A., a mérito de copia juramentada de Poder General para Juicios, por constituido domicilio legal, por parte. II.- De conformidad a lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del Sr. SAMUEL RUEDA DNI: 24.512.748 en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 84/100 CTVS. (\$12.318,84) en concepto de capital, con más la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 42/100 CTVS. (\$6.159,42) calculada provisoriamente para responder por intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad de la parte demandada hasta cubrir ambas cantidades, designando depositario judicial al afectado, y en caso negativo, a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley; debiendo además requerir la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún otro gravamen y que en su caso se indique el monto del crédito, nombre, domicilio del o los acreedores. III.- La citará de remate para que dentro del plazo de





CINCO DÍAS comparezca ante este Juzgado y Secretaría a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. IV.- Por igual término, se intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sea su naturaleza (arts. 52 y 154 del C.P.C.). V.- A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto, librese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de allanar domicilio y solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuese necesario. VI.- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. VII.- Notifíquese (Art. 155 C.P.C.)- Fdo. Dra. Mirta del M. Vega- Jueza- ante mí Dr. Gonzalo Ilan, Firma Habilitada”.- A tales efectos, publíquese en un (1) diario local y en el Boletín Oficial por tres (3) veces en cinco (5) días (art. 162 CPC) San Pedro de Jujuy, 27 de OCTUBRE de 2023.-

02/05/07 FEB. LIQ. N° 34862 \$1.650,00.-

DR. DIEGO A. PUCA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nro. n° 2, SECRETARIA N° n°3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber al Sr. SAJAMA, NADIA YANINA DNI N° 35932776 que en el **Expte. N° C-201442/22**, caratulado: “CARSA S.A. C/ SAJAMA NADIA YANINA S/ Ejecutivo” se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:....- RESULTA:....- CONSIDERANDO:...- RESUELVE: 1) Regular los honorarios profesionales del DR. AGUIAR, CARLOS A.D. en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA (\$ 56.160,00) por la labor desarrollada en autos.- 2) Adicionar a los honorarios fijados con anterioridad, un interés equivalente a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa “Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B.145.731/05, (Sala I – Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro” (Libro de Acuerdos N° 54, f° 673/678, n° 235) desde la fecha de la fecha de la presente resolución y hasta su efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere.- 3) Hacer saber al DR. AGUIAR, que deberá adjuntar diligencia colaborativa para su posterior impresión y diligenciamiento.- 4) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dr. Diego A. Puca - Juez - Ante mí: Dr. Juan P. Zalazar Reinaldi - Pro-Secretario.- PUBLIQUENSE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL TRES VECES POR CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Diciembre de 2.023.-

02/05/07 FEB. LIQ. N° 34884 \$2.250,00.-

DRA. ALEJANDRA CABALLERO JUEZ DE CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA III - VOC. 8, en el **Expte C-152377/19** BANCO MASVENTAS S.A. C/ BIANCO FICOSECO JOSE MARIA S/ ORDINARIO POR COBRO DE PESOS POR SERVICIOS / TARJETAS DE CRÉDITO se ha dictado el siguiente PROVEIDO: San Salvador de Jujuy, 04 de diciembre de 2020. 1. Atento lo informado por Secretaría, al pedido del actor a fs. 73 de decaimiento de derecho para contestar la demanda, ha lugar. En su mérito, hácese efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 49 de autos y en consecuencia, téngase por contestada la demanda por JOSÉ MARÍA BIANCO FICOSECO en los términos del art. 298 del C.P.C.. Notifíquese de este proveído en el domicilio real denunciado y de los sucesivos por Ministerio de la Ley (art. 52 del C.P.C.). 2. Asimismo, designase al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en representación del nombrado, JOSÉ MARÍA BIANCO FICOSECO, INTIMÁNDOLO para que en el término de CINCO DÍAS de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado. 3. Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dra. ALEJANDRA CABALLERO - Pte. de Trámite, ante mí Dr. AUGUSTO BONILLA - Secretario. Notifíquese por edictos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

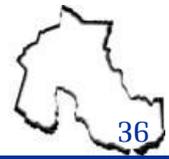
02/05/07 FEB. LIQ. N° 34883 \$2.250,00.-

Dr. Carlos Cosentini- Vocal de la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Trámite, en el **Expte. C-144104/19**, caratulado: “ORDINARIO POR COBRO DE PESOS POR SERVICIOS / TARJETAS DE CRÉDITO: BANCO MASVENTAS S.A. C/ ARGOTA LEONARDO CARLOS hace saber que se ha dictado las siguientes providencias: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 Agosto de 2019. I) Por presentado el Dr. CARLOS DAMIAN AGUIAR, en nombre y representación de BANCO MAS VENTAS S.A., a mérito de la copia del Poder General para juicios, juramentada, que adjunta a fs. 2/5, por parte y por constituido domicilio. II) De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado Sr. ARGOTA LEONARDO CARLOS, a quien se cita y emplaza para que la conteste, dentro del plazo de QUINCE (15) DIAS de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.). Asimismo Intímase al demandado para que constituya domicilio dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de la Ley, todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.).- Impónese a la parte la obligación de confeccionar las diligencias pertinentes (deber de colaboración – Arts. 50 y 72 del C.P.C.).- III) Notifíquese Arts. 155 y 156 del C.P.C.-Fdo. Dr. Carlos M. Cosentini- Juez, Ante mí, Dra. Claudia Cuevas- Secretaria. “San Salvador de Jujuy, 30 de noviembre de 2.023. I) Proveyendo el escrito N° 966.814, atento a las constancias de fs. 51 vlt, 56/61, 70/71, 83, 87, 95 y oficio adjunto al S.I.G.J. en fecha 12.09.23, y lo peticionado por la parte actora, notifíquese mediante edictos la providencia de fs. 47, conforme lo normado por el Art. 162 del C.P.C. A tal fin, publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días. II) Instrúyase al letrado solicitante a la confección de la diligencia pertinente, ello en virtud del deber de colaboración (Arts. 50 y 72 del C.P.C.); fecho, deberá ser presentada en Secretaría para su control y firma, con la carga procesal de acreditar su diligenciamiento. III) Notifíquese Art. 155 del C.P.C.- Fdo. Dr. Carlos M. Cosentini- Juez, ante mí, Proc. Sabrina García Goyena- firma habilitada.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en DIEZ (10) DÍAS, haciendo constar que los plazos serán computados a partir del décimo día posterior a la última publicación de edictos.-

02/05/07 FEB. LIQ. N° 34882 \$2.250,00.-

DR. JUAN PABLO CALDERON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL n° 1 SECRETARIA n° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **C-208109/22** CARSA S.A. C/ AVENDAÑO ARMANDO MIGUEL S/ Ejecutivo hace saber al SR. AVENDAÑO, ARMANDO MIGUEL D.N.I. N° 32.519.648 que se han dictado los siguientes PROVEIDOS: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE SETIEMBRE DE 2022. I.- El informe actuarial que antecede, téngase presente. I.- Proveyendo el escrito N° 386514, téngase por presentado el DR. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR, en nombre y representación de CARSA S.A., a mérito de copia debidamente juramentada de Poder General para juicios que se acompaña, por constituido domicilio a los efectos procesales y por parte. II.- De conformidad a lo previsto por los arts.472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de AVENDAÑO, ARMANDO MIGUEL, D.N.I. 32.519.648 por la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$10.974,95) en concepto de capital y con más la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.292,48) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. III.- En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley . IV.- Asimismo requírase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría N°1, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. V.- Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por





derecho hubiere lugar. VI.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. VII.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso. VIII- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno fuere feriado. IX.- Notifíquese , art. 154 del C.P.C. Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón –Juez- Ante mí: Dra. MARIA DE LOS ANGELES MEYER San Salvador de Jujuy, 13 de diciembre de 2023 I- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- II- Proveyendo a la presentación de escrito digital N°1001746, por el Dr. AGUIAR, CARLOS ABEL DAMIAN, y atento a lo informado por Oficialía de Justicia (documento adjunto en fecha 05/10/2022), el Juzgado Electoral (escrito digital n° 510067), Policía de la Provincia (adjunto en S.I.P.J. en fecha 15/12/2022) y el Anses (adjunto en S.I.P.J. en fecha 22/11/2023), notifíquese al demandado Sr. AVENDAÑO ARMANDO MIGUEL, por medio de Edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 474 del C.P.C.- III- Para el caso que el demandado Sr. AVENDAÑO ARMANDO MIGUEL - D.N.I. N° 32.519.648 no se presente a hacer valer sus derechos, se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobre y Ausentes que por turno corresponda (Art. 474 in fine del C.P.C.).- IV.- A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de CINCO DIAS. V.- Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art.72 del C.P.C., imponese al solicitante la carga de confeccionar el mismo para su posterior control y firma.- VI.- Notifíquese Art.155 del C.P.C.- FDO. DR. JUAN PABLO CALDERON JUEZ ante mí DRA. MARIA DE LOS ANGELES MEYER- SECRETARIA-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, a los 18 días del mes de diciembre del 2023.-

02/05/07 FEB. LIQ. N° 34881 \$2.250,00.-

Rfte.: **Expte. Ministerial Nro. 1414-1860/2023** (Identificado en el Departamento Personal bajo Expte. Nro. Cde. 2-1361-DP/22) caratulado: “ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCION AL ARTICULO 15 INCISO A y Z DEL R.R.D.P.”, por la presente se notifica al Comisario Inspector CABRERA FAUSTO DANIEL Legajo N° 13.153, D.N.I. N° 23.145.354, de la Resolución N° 1910-DP/2023 en la cual el Sr. Jefe de Policía Resuelve “**ARTICULO 1°:** APLICAR al COMISARIO INSPECTOR FAUSTO DANIEL CABRERA LEGAJO N° 13.153, la sanción disciplinaria consistente en CINCO (05) DIAS DE SUSPENSION DE EMPLEO, por infracción al Art. 15 Inc. A y Z del RRDP., por los motivos vertidos en el exordio. Cabe destacar que en la División Administración de Personal dependiente del Departamento Personal, se encuentra la Resolución N° 1910-DP/2023 para su notificación a disposición del Sr. CABRERA FAUSTO DANIEL.-

02/05/07 FEB. S/C.-

EDICTOS DE CITACION

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 2, en el **EXPTE N° C-182000/2021** caratulado: “Acción de Cambio de Nombre: IBANEZ CHICHI MARIANELA RUTH” **cita y emplaza** por dos meses a quien formule oposición al cambio de nombre de MARIANELA RUTH IBANEZ CHICHI D.N.I. N° 43.352.810 dentro de los quince días hábiles contados a partir de la última publicación.- Publíquese Una Vez por mes durante el lapso de Dos Meses en el Boletín Oficial y en un Diario Local.- San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre de 2022.- Prosecretaria: Dra. Natacha Buliubasich.-

06 DIC. 02 FEB. LIQ. N° 34635 \$1.100,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Dra. Rondon, Marisa Eliana- Jueza en Juzgado de Primera Instancia N° 3- Secretaría 5, en el expediente C-239044/2023, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: PALACIOS, ADOLFO Solic. por Viveros, Ignacia Dionicia”, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Causante **ADOLFO PALACIOS D.N.I. 07.234.639.-** Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Firmado por Domínguez, María Belén- Secretario de Primera Instancia.- San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre del 2023.-

02 FEB. LIQ. N° 34867 \$550,00.-

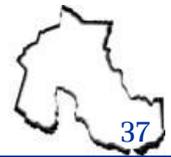
La Dra. Garay, María Julia jueza (por habilitación) en Juzgado de Primera Instancia N° 6- Secretaría 12, en el expediente C-030590/2014, caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO: ALCOBA, ROMUALDA MARGARITA Solic. por ZINGARIELLO, ISABEL CRISTINA y ZINGARIELLO, PATRICIA NELLY”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la causante, Doña **ALCOBA, ROMUALDA MARGARITA, D.N.I. N° 0.980.235.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Cfr. Art. 2340 del Código Civil y Comercial) y en un Diario local por tres veces en el término de cinco días (Cfr. Art. 436 del CPC).-Secretaría 12: Dr. Lemir, Fabián Carlos- Prosecretario Técnico Administrativo del Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 20 de diciembre del 2023.-

02 FEB. LIQ. N° 34868 \$550,00.-

En el Expte. N° D-049059/2023 caratulado “Sucesorio Ab-Intestato de MAXIMO SALAS ALCOBA”, El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretaría N° 17- de la Ciudad de San Pedro Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: Sr. **MAXIMO SALAS ALCOBA - D.N.I. N° 94.103.131.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mí: Dra. Mariana R. Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 13 de Diciembre de 2023.-

02 FEB. LIQ. N° 34871 \$550,00.-





Febreo, 02 de 2024.-

Juzgado Multifueros de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, y Familia de L.G.S.M., cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Don **FLAVIO GARECA ESTRADA, D.N.I. N° 93.302.217** (Expte. N° D-048389/2023).- Publíquese en Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C.C.N.) y Diario Local por tres veces en cinco (5) días (Art. 436 del C.P.C.).- Dra. María Agustina Chemes.- Secretaria.- Libertador General San Martín, 18 de Diciembre de 2023.-

02 FEB. LIQ. N° 34928 \$750,00.-

Juzgado Multifuero de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Familia de L.G.S.M., cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: de **DOÑ TOMAS MORENO DNI N° 11.533.119** (Expdte. N° D-048.741/23).- Publíquese en Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un Diario local por tres veces en cinco (5) días (Art. 436 del C.P.C.).- Dra. María Agustina Chemes- SECRETARIA.- Libertador General San Martín, 27 de Diciembre de 2023.-

02 FEB. LIQ. N° 34953 \$750,00.-

